



GACETA ECOLÓGICA

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



AÑO XIV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/005/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE FEBRERO DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 26 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	01AG2017VD004	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO CHICALOTE, COMUNIDAD DE PASO BLANCO, MUNICIPIO DE JESUS MARIA	MIA.-PARTICULAR	25-ENE-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: FAVOR DE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO CHICALOTE, QUE TENDRÁ UNA LONGITUD TOTAL DE 45 M DE LONGITUD Y 20 M DE ANCHO, CON UNA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DE 1,080 M2, CON BASE EN MAMPOSTERÍA DE DOS ESTRIBOS.LA SÍNTESIS EN SINAT.

2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017V0002	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERA PUERTECITOS LAGUNA DE CHAPALA DEL KM 170+500 AL 201+392	MIA.-REGIONAL	04-ENE-17
---	-----------------	----------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA CARRETERA PROYECTADA SE CLASIFICA COMO UNA VIA TIPO A, MISMA QUE UNA VEZ EN OPERACION PERMITIRA ALCANZAR A SUS USUARIOS UNA VELOCIDAD DE PROYECTO DE 110 KM/HR, TENDRA UN DERECHO DE VIA DE 60 M; UN ANCHO DE CORONA EQUIVALENTE A 9.0 M, UNA PENDIENTE GOBERNADORA DEL 4 % Y UNA PENDIENTE MAXIMA DE 9 %; EL ANCHO DE LA CALZADA SERA DE 9 M, CON 2 CARRILES DE 3.5 M POR CADA SENTIDO ADEMAS DE DOS ACOTAMIENTOS DE 1.0 M CADA UNO. ASIMISMO, EL PROYECTO SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA CONSTRUCCION DE UNA VIA GENERAL DE COMUNICACION QUE INCLUYE EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y OBRAS EN UN AREA NATURAL PROTEGIDA.

3	CHIHUAHUA	SATEVO	08CI2017MD038	MINERA PLATA REAL S, DE R.L. DE C.V	MINERA LOS GATOS SATEVO CHIHUAHUA	MIA.-REGIONAL	26-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICA AL SUR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DENTRO DEL MUNICIPIO DE SATEVO, A UNOS 139 KM DE LA CAPITAL DEL ESTADO Y CONSISTE EN LA PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION, OPERACION Y CIERRE DEL PROYECTO PARA LA EXPLOTACION DE MINERALES MEDIANTE METODOS DE MINADO SUBTERRANEO Y BENEFICIO DE MINERALES DE PLOMO Y ZINC Y COMO SUBPRODUCTO LA PLATA SE CONSTRUIRAN ASIMISMO DOS PRESAS DE JALES. LA INFRAESTRUCTURA ADICIONAL INCLUYE PLANTA DE PASTA CEMENTADA, CAMINOS DE ACCESO, SUBESTACION ELECTRICA Y LINEA ELECTRICA DE 115 KV, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y COMBUSTIBLES, RADIOCOMUNICACIONES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS. LA SUPERFICIE QUE SERA SUJETA A CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES, SERA DE 390.697 HA OCUPADAS POR MATORRAL DESERTICO MICROFILO.							
4	DISTRITO FEDERAL	IZTACALCO	09DF2017I0006	ECOSAVE GASES, S.A. DE C.V.	RECOLECCIÓN RECICLAJE CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	MIA.-PARTICULAR	30-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROCESO PARA EL RECICLAJE DE GASES REFRIGERANTES, LA TRITURACION DE LAMPARAS DE VIDRIO CON COMPUESTOS DE VAPOR DE SODIO Y MERCURIO Y EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE ASBESTO PREVIAMENTE ESTABILIZADOS. EL PROYECTO ESTA PLANEADO QUE SE LLEVE A CABO EN UNA BODEGA YA EXISTENTE CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 475 M2 Y UN AREA DE CONSTRUCCION DE 910.83 M2 UBICADA EN LA DELEGACION IZTACALCO DE LA CIUDAD DE MEXICO. LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DEL PROCESO DE RECICLAJE ES DE 100 T/AÑO							
5	DURANGO	CUENCAME	10DU2017V0004	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT DURANGO	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ DE NAZARENO – LA ROCA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 8+700 CON UNA META DE 8.7 KM, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, EN EL ESTADO DE DURANGO	MIA.-REGIONAL	26-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE UN CAMINO DE TERRACERIA EXISTENTE EN OPERACION EN UNA LONGITUD 8.7 KM, ANCHO DE CORONA DE 7 M, CON DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.5 M, SIN ACOTAMIENTOS, DENTRO DE UN DERECHO DE VIA DE 40 M, PARA ALCANZAR ESPECIFICACIONES DE UN CAMINO C. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO NO SE REQUIERE REMOVER VEGETACION FORESTAL.							
6	GUANAJUATO	SAN FELIPE	11GU2016UD115	COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	FRACCIONAMIENTO TROJES DE AGUIRRE	MIA.-PARTICULAR	15-DIC-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UN AREA FORESTAL, POR LA URBANIZACION DEL PREDIO DENOMINADO "TROJES DE AGUIRRE", UBICADO AL SURORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN FELIPE, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 06-00-00.00 HECTAREAS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EL FRACCIONAMIENTO TROJE DE AGUIRRE. EL PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE EN DONDE SE PROPONE REALIZAR EL CAMBIO DE USO EN UN AREA FORESTAL ES EL 92.38% CORRESPONDIENTE A PASTIZAL NATURAL CON VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA.							
7	GUANAJUATO	LEON	11GU2017UD019	MUNICIPIO DE LEON	ACCESO A LA COMUNIDAD HACIENDA ARRIBA POR LA PATIÑA (TRAMO PAVIMENTO EXISTENTE A POZO), COMUNIDAD HACIENDA ARRIBA, MUNICIPIO DE LEON, GTO.	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRÁ EN LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RURAL DE ACCESO A LA COMUNIDAD (VINIENDO DESDE LA COMUNIDAD DE LA PATIÑA), CON UNA LONGITUD DE 516.94 M Y UN ANCHO DE SECCIÓN DE 9.00 M Y BANQUETAS DE 1.50 M CADA UNA. EN EL TRAMO DONDE LA CALLE RURAL CORRE EXACTAMENTE, CASI AL NIVEL DEL N.A.M.E, JUNTO A LA MARGEN DERECHA DEL ARROYO "HACIENDA ARRIBA - LA PATIÑA", SERÁ LEVANTADO -DE MANERA PARALELA- UN PEQUEÑO MURETE DE CONTENCIÓN, EL CUAL AYUDARÁ A QUE NO SE DESLAVE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO. POR LO ANTERIOR, EL PROYECTO SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES EN UN CUERPO DE AGUA Y SU ZONA FEDERAL.							
8	MICHOACAN	TOCUMBO	16MI2017V0001	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO LOS REYES – SAN FRANCISCO PERIBÁN CON UNA LONGITUD DE 25.969 KILÓMETROS Y LIBRAMIENTO ZACÁN CON UNA LONGITUD DE 1.906 KILÓMETROS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	MIA.-REGIONAL	17-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE DOS OBRAS NUEVAS, LOS CUALES SE DEFINEN COMO LIBRAMIENTO ZACAN Y TRAZO NUEVO SAN FRANCISCO PERIBAN- LOS REYES, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOCUMBO, LOS REYES, URUAPAN Y SAN FRANCISCO PERIBAN, EN EL ESTADO DE MICHOACAN. EL PRIMER TRAMO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE 1.9 KM, CON UNA SECCION TRANSVERSAL TIPO A2 CON CORONA DE 12 M, PARA ALOJAR 2 CARRILES DE CIRCULACION DE 3.5 M CADA UNO, Y ACOTAMIENTOS LATERALES DE 2.5 M, CON UN DERECHO DE VIA DE 40 M, CON UNA SUPERFICIE DE 7.6 HA. EL SEGUNDO TRAMO TENDRA UNA LONGITUD DE 25.6 KM, CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DEL PRIMERO. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE LA REMOCION DE 2.92 HA DE VEGETACION FORESTAL CONSISTENTE EN BOSQUE DE PINO, BOSQUE DE PINO-QUERCUS Y MATORRAL SUBTROPICAL.							
9	OAXACA	SAN SEBASTIAN RIO HONDO	20OA2017V0007	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ CIENEGUILLA – SAN MARCIAL OZOLOTEPEC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 20+000, SUBTRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 6+000 CON UNA META DE 6.0 KM. EN EL ESTADO DE OAXACA.	MIA.-REGIONAL	30-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRA EN LA MODERNIZACION DE UN CAMINO RURAL EXISTENTE TIPO D, A UN CAMINO TIPO C, CON ANCHO DE CORONA CONSTANTE DE 7 METROS, ANCHO DE CALZADA DE 6 METROS MAS 2 METROS ADICIONALES PARA LA CONSTRUCCION DE HOMBROS DEL CAMINO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, QUE DE ACUERDO A LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, COMIENZA EN EL KILOMETRO 0+000 Y TERMINA EN EL KILOMETRO 6+327.80, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 6.3 KILOMETROS. QUE REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 4.7 HA DE VEGETACION DE PINO-ENCINO EN ESTADO SECUNDARIO.							
10	QUERETARO	PENAMILLER	22QE2016VD075	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODERNIZACION DEL CAMINO BOQUILLAS-LA ZANCONA, CON META DE 15 KM. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	16-DIC-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PAVIMENTACION DE UN CAMINO EXISTENTE QUE TENDRA UN ANCHO DE 6.10 M, MISMO QUE SERA CUBIERTO CON CARPETA ASFALTICA DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE USO DE MICRO CARPETA DE 4 CM, CON BASE DE 18 CM Y UN SUBRASANTE DE 30 CM, UTILIZANDO UNA MEZCLA DE 90% ASFALTO Y 10% CONCRETO HIDRAULICO. Y SE PLANTEA EL DESARROLLO DE UN CAMINO TIPO D, QUE PRESENTARA CUNETAS.							

11	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017T0001	FRBC-PC-CLUB DOS, S. DE R. L. DE C. V.	MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LA ZONA DE PLAYA FRENTE AL DESARROLLO "PUERTO CANCÚN	MIA.-REGIONAL	27-ENE-17
----	--------------	---------------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL AREA DEL PROYECTO SE ENCUENTRA SOBRE LA LINEA COSTERA Y ZONA MARINA DEL DESARROLLO TURISTICO PUERTO CANCUN* , EN LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, CONSISTE EN LA RESTAURACIÓN DEL PERFIL COSTERO, POR MEDIO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DESDE EL SISTEMA MARINO HASTA LA DUNA, DETERMINADO QUE LA ESTABILIZACIÓN DE LA ZONA DE PLAYA DEBE REALIZARSE LAS SIGUIENTES ACCIONES: LA CONSTRUCCIÓN DE 3 ARRECIFES ARTIFICIALES DE 75 METROS, LA CONSTRUCCIÓN DE 1 ARRECIFE ARTIFICIAL DE 42 METROS, LA CONSTRUCCIÓN DE 1 ARRECIFE ARTIFICIAL EN FORMA DE V• DE 100 METROS DE LARGO, LA CONSTRUCCIÓN DE 2 ESCOLLERAS DE APROXIMADAMENTE 32 A 35 METROS, LA INSTALACIÓN DE GEOCILINDROS RELLENOS DE ARENA PARA LA CONFORMACIÓN DE DOS DUNAS ARTIFICIALES QUE SUMARAN APROXIMADAMENTE 950 METROS DE LARGO Y UNA ALTURA FINAL DE 1.3 METROS Y LA INYECCIÓN DE ARENA A LA PLAYA PARA CUBRIR LAS DOS DUNAS ARTIFICIALES Y PARA ENSANCHAR Y MEJORAR 10 METROS APROXIMADAMENTE LA PLAYA, CON UN TALUD DE 10:1 (H:V). EL PROYECTO INCIDE EN EL POLIGONO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA, LA REGIÓN CONOCIDA COMO CARIBE MEXICANO.

12	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	29TX2017V0006	SCT TLAXCALA	MODERNIZACION DEL CAMINO ZUMPANGO-VILLALTA-BUENA VISTA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 8+000, CON UNA META DE 8.0 KM., EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MIA.-REGIONAL	27-ENE-17
----	----------	--------------	---------------	--------------	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL CAMINO ACTUAL CUENTA CON ANCHOS QUE VARIAN DESDE LOS 5.02 A 11.11M, CON CURVAS Y PENDIENTES QUE NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO POR LA SCT, POR LO QUE SE CONTEMPLA LA NECESIDAD DE AMPLIAR, MODERNIZAR Y PAVIMENTAR EL CAMINO ACTUAL, PARA DEJARLO CON UNA CORONA DE 7M, CON LAS OBRAS DE DRENAJE SUFICIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CAMINO. POR LO ANTERIOR, EL PROYECTO SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA MODERNIZACION DE UNA VIA GENERAL DE COMUNICACION.

13	VERACRUZ	CORDOBA	30VE2016VD088	H. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL-VEHICULAR SOBRE RIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CORDOBA, VER.	MIA.-PARTICULAR	24-NOV-16
----	----------	---------	---------------	----------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL CAUCE DEL RIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ CON UNA LONGITUD DE 54.55 M, APOYADO POR 12 TRABES AASHTO TIPO III PRETENSADAS DE 115 CM DE PERALTE. EL PUENTE TENDRA UNA AMPLITUD DE 6.0 MTS CON UN ANCHO DE CALZADA O SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE 4.60 MTS Y UNA BANQUETA LATERAL DE 1.0 MTS. CADA UNO DE LOS PARAPETOS QUE SE LOCALIZARAN EN LOS COSTADOS DEL PUENTE MEDIRAN 40 CM CADA UNO.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 26 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COLIMA	TECOMAN	06CL2016V0019	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	MODERNIZACION DEL CORREDOR PASCUALES-EL REAL DEL KM. 0+000 AL KM. 4+385.22, EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, ESTADO DE COLIMA	MIA.-REGIONAL	30-SEP-16	30-ENE-17	4 AÑOS 30 AÑOS
2	GUERRERO	ATENANGO DEL RIO	12GE2016V0038	O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRET. Y AEROPORTUARIA DEL EDO. DE GUERRERO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DEL CAMINO SAN JUAN TEOCALCINGO – CUAXITLAN, TRAMO KM. 0+000 AL KM. 12+180, SUBTRAMO DEL KM. 7+280 AL KM. 8+480, EN EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, ESTADO DE GUERRERO	MIA.-REGIONAL	02-AGO-16	01-DIC-16	NO APLICA
3	GUERRERO	GENERAL HELIODORO CASTILLO	12GE2016V0042	O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRET. Y AEROPORTUARIA DEL EDO. DE GUERRERO	ELABORACION DEL ESTUDIO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO PUERTO DEL VARAL-CORRAL DE PIEDRA, TRAMO DEL KM 5+500 AL KM 7+500 EN LOS MPIO. DE GENERAL HELIODORO CASTILLO Y LEONARDO BRAVO, EDO. DE GUERRERO	MIA.-REGIONAL	07-SEP-16	22-NOV-16	3 AÑOS 25 AÑOS
4	QUERETARO	COLON	22QE2016ID058	JUAN CASAS MARTINEZ	CENTRO DE RECICLADO Y ACONDICIONAMIENTO DE ENVASES VACIOS	MIA.-PARTICULAR	25-OCT-16	14-DIC-16	NO APLICA
5	TAMAULIPAS	TAMPICO	28TM2015HD021	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM	PROYECTO ESCLUSA PARA EL RECORRIDO NAUTICO METROPOLITANO ENTRE EL RIO PANUCOY EL SISTEMA LAGUNAROP DEL RIO TAMESI	MIA.-PARTICULAR	10-DIC-15	22-NOV-16	NO APLICA

6	YUCATÁN	SINANCHE	31YU2016E0013	FUERZA Y ENERGÍA LIMPIA DE YUCATÁN, S. DE R.L. DE C.V.	PROYECTO "PARQUE EÓLICO SINANCHÉ FASE I Y FASE II", A UBICARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SINANCHÉ, YOBAIN Y TELCHAC PUEBLO, ESTADO DE YUCATÁN.	MIA.-REGIONAL	26-MAY-16	25-ENE-17	18 MESES 20 AÑOS
7	YUCATÁN	TIZIMIN	31YU2016E0022	FUERZA Y ENERGIA LIMPIA DE TIZIMIN, S. A. DE C. V.	PARQUE EOLICO TIZIMIN	MIA.-REGIONAL	16-AGO-16	25-ENE-17	28 MESES 25 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 26 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	03BS2017HD005	ROBERT ALEXSANDER ROSS COTA	CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO Y RESTAURACIÓN HIDROBIOLOGICA DEL ESTERO SAN COSME, MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR	MIA.-PARTICULAR	30-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE CONSTRUIR UN EMBARCADERO CON MUELLE PARA LANCHAS DE PESCA RIBEREÑA Y PESCA DEPORTIVA, EL EMPLAZAMIENTO DE UNA PLAYA SECA Y EL DESAZOLVE DE CANALES DE MAREA EXISTENTES. EL PROYECTO CONSISTE EN LA APERTURA DE UN CANAL DE NAVEGACION EN FORMA DE "L" DE 12.50 M DE ANCHO POR 71 M DE LARGO, UNA DARSENA INTERIOR DE 42 M DE LARGO POR 20 M DE ANCHO, UN MUELLE PILOTEADO CON CAPACIDAD PARA 8 EMBARCACIONES MENORES, SE CONTEMPLA TAMBIEN EL DESAZOLVE DE 5 CANALES DE MAREA EXISTENTES, CON EL OBJETO DE RESTAURAR EL FLUJO HIDROLOGICO Y FAVORECER LA PROPAGACION DE MABGLE MEDIANTE ACCIONES DE FORESTACION. LOS CANALES DE MAREA SE ESTABLECERAN A UN ANCHO DE 6 M Y PROFUNDIDADES QUE OSCILARAN ENTRE LOS 0.60 Y 1.20 M. LA LONGITUD DE LOS CANALES VARIA ENTRE 32 A 130 M Y SU CONFIGURACION SE AJUSTO A LA MORFOLOGIA NATURAL DEL ESTERO, DE TAL FORMA QUE EL PATRO HIDROLOGICO SE ALTERE LO MENOS POSIBLE. OTRO COMPONENTE DEL PROYECTO CONSISTE EN EL EMPLAZAMIENTO DE ARENA PARA HABILITAR UNA PLAYA SECA CON FINES RECREATIVOS, UBICADA EN COLINDANCIA CON EL EMBARCADERO Y EN UNA PARTE ALTA DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL ALCANCE MAXIMO DEL OLEAJE Y LAS MAREAS.							
2	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017UD005	ESTACIONES DE SERVICIO AUTO, S.A. DE C.V. ESN 9679	DESAZOLVE DEL ACCESO A LA ESTACION MARINA ORSAN	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES RETIRAR EL MATERIAL, DADO EL ALTO GRADO DE DEPOSITACIÓN DE MATERIAL PÉTRICO QUE EN EL ÚLTIMO AÑO SE HA PRESENTADO LO CUAL ESTÁ DIFICULTANDO EL ACCESO DE EMBARCACIONES A LA ESTACIÓN, ASI FACILITAR EL PASO DE LAS EMBARCACIONES Y PUEDAN ENTRAR AL MUELLE A CARGAR COMBUSTIBLE SIN PROBLEMA,DICHO PROYECTO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 45 DÍAS APROXIMADAMENTE.							
3	CHIAPAS	HUIXTLA	07CH2017HD009	EL CIGUEÑO, ASOCIACION CIVIL	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN EL RIO HUIXTLA, MPIO DE HUIXTLA	MIA.-PARTICULAR	01-FEB-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRA EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN EL CAUCE DEL RIO HUIXTLA, MUNICIPIO DE HUIXTLA, CHIAPAS, EN DOS SUPERFICIES DEL RIO, LA PRIMERA DE 3378.180 M2 DEL KM 0+200 AL 0+300 Y LA SEGUNDA DE 16298.649 M2 DEL KM 0+720 AL 1+100, PARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19,676.829 M2, PARA OBTENER UN VOLUMEN DE EXTRACCION POR LOS 5 AÑOS DE VIDA UTIL DEL PROYECTO DE 338228.622 M3							
4	CHIHUAHUA	MORELOS	08CI2017ED050	VICTOR MANUEL ALBA ROJO	LDE MASAGUIACHI -EL DURAZNO	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN ESTABLECER UNA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 34.5 KV, PARA SUMINISTRAR ENERGIA ELECTRICA A LA LOCALIDAD DE MASAGUIACHI Æ EL DURAZNO, CON UNA LONGITUD DE 1864.1 M OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO DE 2.8936 HA, DE LAS CUALES SE PRETENDE REALIZAR CAMBIO DE USO DE SUELO EN 2.4937 HA. LA TOMA DE LA LINEA SE HARA DE LA RED ELECTRICA EXISTENTE QUE PROVIENE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHOIX. SERA DENOMINADO PROYECTO ÆLINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 34.5 KV MASAGUIACHI - EL DURAZNOÆ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA.							
5	CHIHUAHUA	MORELOS	08CI2017ED051	VICTOR MANUEL ALBA ROJO	LDE SAN PABLO -BARRANQUITO	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN ESTABLECER UNA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 34.5 KV, PARA SUMINISTRAR ENERGIA ELECTRICA A LA LOCALIDAD DE SAN PABLO Æ EL BARRANQUITO, CON UNA LONGITUD DE 10,669.5 M OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO DE 14.4039 HA, DE LAS CUALES SE PRETENDE REALIZAR CAMBIO DE USO DE SUELO EN 14.4039 HA. LA TOMA DE LA LINEA SE HARA DE LA RED ELECTRICA EXISTENTE QUE PROVIENE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHOIX. SERA DENOMINADO PROYECTO ÆLINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA 34.5 KV SAN PABLO-EL BARRANQUITOÆ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA.							
6	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	08CI2017MD056	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	SAN JULIAN 4	INFORME PREVENTIVO	01-FEB-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA EN PLANILLAS DELIMITADAS UTILIZANDO EQUIPO PORTATIL DE BARRENACION CON BROCAS DE DIAMANTE INDUSTRIAL CON UN DIAMETRO DE 2.5". EL PROYECTO ESTA COMPUESTO POR 252 PLANILLAS, CON DIMENSIONES DE 5M X 5M (25 M2), LAS CUALES COMPONEN UNA SUPERFICIE DE 6,300 M2 (0.63 HA).SE CONSIDERA UNA SUPERFICIE DE EXPLORACION DE 4,962.1995 HECTAREAS, EL PROYECTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.							
7	CHIHUAHUA	OCAMPO	08CI2017MD057	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA CANDAMEÑA	INFORME PREVENTIVO	01-FEB-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA EN PLANILLAS DELIMITADAS UTILIZANDO EQUIPO PORTATIL DE BARRENACION CON BROCAS DE DIAMANTE INDUSTRIAL CON UN DIAMETRO DE 2.5". EL PROYECTO ESTA COMPUESTO POR 47 PLANILLAS, CON DIMENSIONES DE 5M X 5M (25 M2), LAS CUALES COMPONEN UNA SUPERFICIE DE 1,175M2 (0.1,175 HA). COMPUESTO POR 47 PLANILLAS, CON DIMENSIONES DE 5M X 5M (25 M2), LAS CUALES COMPONEN UNA SUPERFICIE DE 1,175M2 (0.1,175 HA). SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.							

8	DURANGO	DURANGO	10DU2017FD007	INGENIERIA HIDRAULICA E HIDROLOGICA DE DURANGO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EMISOR, LAGUNAS DE OXIDACION A EJECUTARSE EN LA LOCALIDAD DIECIOCHO DE MARZO.	MIA.-PARTICULAR	31-ENE-17
---	---------	---------	---------------	--	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO: EMISOR, LAGUNAS DE OXIDACION A EJECUTARSE EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,418 M2 DE LOS CUALES SOLO 4,094 M2 REQUIEREN ELIMINACION DE VEGETACION NATIVA EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO.

9	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	12GE2017MD007	MINERA ESPEJO NEGRO S.A. DE C.V.	EXPLOTACION A CIELO ABIERTO EN EL LOTE MINERO PATACUAL	MIA.-PARTICULAR	05-ENE-17
---	----------	----------------------	---------------	-------------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ~~de~~ EXPLOTACION DEL LOTE MINERO PATACUAL ~~de~~, TIENE COMO OBJETIVO EXPLOTAR UNA SUPERFICIE DE 38,92 HECTAREAS, DE MINERAL ORO Y PLATA, EN UNA SUPERFICIE QUE REPRESENTA EL 1.29 % RESPECTO A LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE MINERO PATACUAL (3000 HECTAREAS). LA EXTRACCION SE REALIZARA MEDIANTE LA TECNICA A CIELO ABIERTO, PARA LO CUAL SE ELIMINARA LA CUBIERTA VEGETAL DEL SITIO DE EXTRACCION (DONDE SE ENCUENTRE IDENTIFICADO EL CUERPO DEL MATERIAL) PARA FACILITAR LA EXTRACCION DEL MINERAL SE TRABAJARA EN DOS AREAS DE EXTRACCION EL A Y EL B, QUE ESTAN DENTRO DEL POLIGONO GENERAL DE 38,92 HA.

10	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD011	EMOCION INTENSA S.A. DE C.V.	RESTAURANTE XTASEA	MIA.-PARTICULAR	19-ENE-17
----	----------	-----------------------	---------------	---------------------------------	--------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE, TENDRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,050.00 M2 DE CONSTRUCCION. CONSTA DE TRES PLATAFORMAS EMPLAZADAS EN EL SITIO EN FORMA DE TERRAZAS PARA APROVECHAR LA CONFIGURACION Y LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO NATURAL PARA EVITAR EN LO POSIBLE LA CONSTRUCCION DE CONTENCIONES Y CORTE AL MISMO TERRENO.

11	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD012	CORPORATIVO MARDAY S.A DEC.V	CONJUNTO RESIDENCIAL ACAPULCO	MIA.-PARTICULAR	25-ENE-17
----	----------	-----------------------	---------------	---------------------------------	----------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 3 TORRES DE 20 NIVELES, CADA UNA CON UNA TIPOLOGIA DE DEPARTAMENTO, ORDENADAS DE LA SIGUIENTE MANERA, AL PONIENTE LA TORRE B, INTERMEDIA LA TORRE C Y CONCLUYENDO EN EL SURORIENTE LA TORRE A, EL TOTAL DE DEPARTAMENTOS EN ESTA FASE 1 SON 123 UNIDADES PRIVATIVAS.

12	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD013	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	PROYECTO NUEVO CONCEPTO DE PLAYA PUBLICA	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-17
----	----------	-----------------------	---------------	------------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA REMODELACION, CICLOVIA, ANDADOR, COLOCACION DE SEÑALIZACIONES, MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, LA CONSTRUCCION DE TRES PLAZAS, UNA ESCULTURA, UN NICHU DE VIRGEN GUADALUPE, MODULO PARA LA VENTA DE PESCADO, DOS MODULOS DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES, CANCHAS E VOLEIBOL, CANCHA DE FUTBOL, CANCHA DE SKATE BOARDING, BODEGA PARA EL MOBILIARIO DE PLAYA, HABILITACION DE AREAS VERDES, TRINCHERAS PARA DESAGUES Y LA COLOCACION DE MOBILIARIO FIJO EN LA ZONA DE PLAYA, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2 KM, LOS CUALES SERAN SECCIONADOS EN 4 TRAMOS.

13	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD018	MARTHA ELENA SUAREZ ELIZALDE	DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO AVANDARO 333, AVANDARO, VALLE DE BRAVO, MEX.	MIA.-PARTICULAR	01-FEB-17
----	------------------	----------------	---------------	---------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE RESIDENCIAS FAMILIARES EN CONDOMINIOS HORIZONTALES SOBRE EL ANTIGUO HOTEL EL PARADOR, CONSTRUIDO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE HACE MAS DE CUARENTA AÑOS, MISMO QUE ESTARA COMPUESTO POR LA CONSTRUCCION DE 9 RESIDENCIAS UNIFAMILIARES (INTEGRADA CADA RESIDENCIA POR 3 DEPARTAMENTOS), CANCHA DE VOLEIBOL, CANCHA DE PADDLE, ANDADORES PEATONALES, ESTRADAS PARA LOS VEHICULOS A CADA RESIDENCIA Y ALBERCA, EN UNA SUPERFICIE DE 1,857.15 M2 DE UNA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO DE 17,112.55 M2. EL DESPLANTE SE REALIZARA EN LAS AREAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LAS CABAÑAS, POR LO QUE NO HABRA AFECTACIONES EN AREAS NUEVAS. LA VIDA UTIL DEL PROYECTO SE CONTEMPLA DE 50 AÑOS.

14	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	19NL2017UD026	BEATRIZ ANA MARIA FERNANDEZ DEL BOSQUE	LOTES INDUSTRIALES	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-17
----	------------	------------------	---------------	---	--------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL ESPINOSO TAMAUPIECO EN UNA SUPERFICIE DE 1051439.467 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1077934.83, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA URBANIZACION, CONSTRUCCION DE VIALIDADES Y LOTIFICACION DEL SITIO PARA LOTES INDUSTRIALES, EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON.

15	NUEVO LEON	SANTIAGO	19NL2017UD031	JJG S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SAN FRANCISCO	MIA.-PARTICULAR	30-ENE-17
----	------------	----------	---------------	------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO BOSQUE DE PINO Y MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 25280.33 M2, LO QUE REPRESENTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y VENTA DE LOTES DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEON.

16	NUEVO LEON	GUADALUPE	19NL2017UD032	UNIDAD NACIONAL DE OBRAS S.A. DE C.V.	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL PROYECTO DEPARTAMENTOS LINDA VISTA	MIA.-PARTICULAR	30-ENE-17
----	------------	-----------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION SECUNDARIA EN UNA SUPERFICIE DE 10242.20 M2, LO QUE REPRESENTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN CONJUNTO DE DEPARTAMENTOS HABITACIONALES, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON.

17	OAXACA	SAN MIGUEL COATLAN	20OA2017FD012	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL COATLAN	AVISO DE APROVECHAMIENTO DE RESINA DE COPAL (BURSERA BIPPINATA)	INFORME PREVENTIVO	27-ENE-17
----	--------	-----------------------	---------------	---	---	-----------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INGRESAN INFORME PREVENTIVO DEL PROYECTO "AVISO DE APROVECHAMIENTO DE RESINA DE COPAL (BURSERA BIPPINATA)" EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL COATLAN MUNICIPIO DE L MISMO NOMBRE, MIAHUATLAN, OAXACA. CONSISTE EN APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE EN CINCO ANUALIDADES EN UNA SUPERFICIE DE 12338.845 HECTÁREAS.

18	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	20OA2017UD011	ANTONIO SACRE RANGEL	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL HOTEL SALCHI	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOTEL SALCHI" CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN BAJOS DE TEHUACA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO POUCHUTLA, DISTRITO DE POUCHUTLA, OAXACA. CONSISTE EN UN EDIFICIO DE 4 PISOS, CON HABILITACIÓN DE PASILLOS, TERRAZAS PARA HABITACIONES, ÁREA DE ALBERCA, BARDA PERIMETRAL Y ENTRADA PRINCIPAL, CASETA DE VIGILANCIA Y LOBBY.							
19	QUERETARO	QUERETARO	22QE2017FD008	RVA LIMITED SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE	CONJUNTO PREDIAL CONSTITUIDO POR LOS PREDIOS DENOMINADOS FRACCION DE TERRENO V CINCO ROMANO DEL RANCHO CERRO PRIETO POLIGONO 1 FRCCION I Y FRACCION DE TERRENO QUE FORMO PARTE DE LA FRACCION CUARTA DEL RANCHO CERRO PRIETO POLIGONO 2 FRACCION I	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 6-58-42.79 HECTAREAS, CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN VIÑEDO, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.							
20	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017TD007	MARIA CAROLINA MERINO ESPINOSA	MUELLE PV8	MIA.-PARTICULAR	31-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE RÚSTICO DE MADERA EN FORMA DE T, SE UTILIZARÁ PARA EL ATRAQUE DE EMBARCACIONES MENORES DE PEQUEÑO CALADO, DE USO PARTICULAR, LA ESTRUCTURA DEL MUELLE TENDRÁ UNA SUPERFICIE TOTAL DE 77.28 M2							
21	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017TD008	NAUTICA BLUE STAR, S. A. DE C. V.	RESTAURANTE CIBO	MIA.-PARTICULAR	31-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RESTAURANTE DE DOS NIVELES, EN UNA SUPERFICIE DE 235.40 M2, SUPERFICIE TOTAL DE ZOFEMAT Y TERRENOS GANADOS AL MAR DE 2,183.98 M2							
22	SINALOA	CULIACAN	25SI2017PD010	MARIA DE JESUS DIAZ MACHADO	OPERACION YU MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PARA EL CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE CAMARON BLANCO CON UBICACION EN LA SINDICATURA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA Y PROMOVIDA POR LA C. MARIA DE JESUS DIAZ MACHADO.	MIA.-PARTICULAR	10-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA SÍNTESIS EN SLA OPERACIÓN DE LA GRANJA, SE DESARROLLARÁ MEDIANTE TECNOLOGÍA SEMIINTENSIVA, CON REQUERIMIENTOS DE POSTLARVAS DE CAMARÓN ANUALES, LOS CUALES PROVIENEN DE LOS LABORATORIOS PRODUCTORES DE POSTLARVAS REGIONALES, O NACIONALES Y REMOTAMENTE DE SER NECESARIO DE OTRO PAÍS. INAT NO HA SIDO CAPTURADA. FAVOR DE CAPTURAR LA SÍNTESIS EN SINAT.							
23	SINALOA	GUASAVE	25SI2017PD011	SCPAE COSTAS DEL MAR DE CORTES SC DE RL DE CV	REGULARIZACION DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA GRANJA ACUICOLA, EJIDAL COSTAS DEL MAR DE CORTES	MIA.-PARTICULAR	12-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA FINALIDAD ES LA DE INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DEL CAMARÓN, Y CON ELLO ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE PRODUCCIÓN ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, LO MISMO QUE OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE MANERA SUSTENTABLE Y APROVECHAR LA OPORTUNIDAD DE SER APOYADOS POR LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESTATALES.							
24	SINALOA	ANGOSTURA	25SI2017PD013	CAMARONES Y CAMARONES S C DE R L DE C V	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA CAMARONES YCAMARONES UBICADA EN MPIO, BAHIA SANTA MARIA EJIDO INDEPENDENCIA CHINITOS, MPIO DE ANGOSTURA SIANALOA	MIA.-PARTICULAR	16-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE ESTA GRANJA CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES ACUÍCOLAS DE CULTIVO DE CAMARÓN BLANCO BAJO EL SISTEMA DE CULTIVO SEMI-INTENSIVO CON DENSIDADES DE SIEMBRA DE 6-10 CAMARONES/M2 DE LA ESPECIE LITOPENAEUS VANNAMEI, CON TASAS PROMEDIO DE RECAMBIO DIARIO DEL 1 AL 3% DEL VOLUMEN TOTAL; INICIANDO EL BOMBEO DE RECAMBIO A PARTIR DEL PRIMER MES DE ENGORDA, LA CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL USO DE 5 ESTANQUES RÚSTICOS DE DIFERENTES SUPERFICIES DONDE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSTRUIRÁ UNA LAGUNA DE SEDIMENTACIÓN.							
25	SINALOA	GUASAVE	25SI2017PD015	FRECARCON S.C. DE R.L. DE C.V.	REGULARIZACION DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA GRANJA ACUICOLA FRECARCON	MIA.-PARTICULAR	18-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA FINALIDAD ES LA DE INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DEL CAMARÓN, Y CON ELLO ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, LO MISMO QUE OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE MANERA SUSTENTABLE Y APROVECHAR LA OPORTUNIDAD DE SER APOYADOS POR LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESTATALES.							
26	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017TD012	CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA DEL PACIFICO SA DE CV	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CONDOMINIOS CENTRAL 102 TOWER MAZATLAN SINALOA.	MIA.-PARTICULAR	13-ENE-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO PRETENDE CONSTRUIR UN EDIFICIO DE 20 NIVELES, CON 102 DEPARTAMENTOS CON TERRAZA, DE APROXIMADAMENTE 120 M2 DE CONSTRUCCIÓN PROMEDIO POR DEPARTAMENTO, CADA UNO DE LOS MISMO CUENTA CON UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO EN DICHS NIVELES ANTERIORMENTE, SALA, COMEDOR, COCINA, DOS O TRES RECAMARAS CON CLOSET, UN CON BAÑO CON VESTIDOR INTERIOR Y LA OTRA CON BAÑO COMPARTIDO, CUARTO DE SERVICIO Y TERRAZA.							

27	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017TD014	FAUSTO MANUEL PELAYO OSUNA	CONSTRUCCION DE SALON DE ENVENTOS PELAYO MPIO DE MAZATLAN	MIA.-PARTICULAR	18-ENE-17
----	---------	----------	---------------	----------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS DE 1,853.66 M2, CON LA FINALIDAD DE CREAR UN ESPACIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES PARA GENERAR EMPLEO A LOS INVERSIONISTAS Y A OTRAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTARÁN INVOLUCRADAS, CON LOS QUEHACERES QUE PRODUCE LA PRESTACIÓN DE ÉSTOS SERVICIOS.

28	SONORA	SUAQUI GRANDE	26SO2017MD007	IMR BONANZA S.A. DE C.V.	LA PERLA	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-17
----	--------	---------------	---------------	--------------------------	----------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA REAPERTURA DEL TAJO ANTIGUO EXISTENTE QUE EXPLOTO EL YACIMIENTO MINERAL DENOMINADO LA PERLA, DESARROLLADO Y ABANDONADO EN EL PASADO RECIENTE (90'S), AMPLIANDO EL AREA DE EXTRACCIÓN DEL DEPÓSITO DE MINERAL, ASI MISMO AMPLIAR EL AREA DEL PATIO DE LIXIVIACION YA AUTORIZADO PREVIAMENTE Y DEL DEPOSITO DE MATERIAL ESTERIL (TEPETATE) TAMBIEN EXISTENTE. OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 13-61-60 HECTÁREA.

29	SONORA	CANANEA	26SO2017MD008	BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE CAMINO E.C. ACCESO A NUEVO TALLERES-E.C. (CANANEA-IMURIS), DEL KM 0+000 AL 2+700, CUERPO UNICO	MIA.-PARTICULAR	31-ENE-17
----	--------	---------	---------------	------------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE OBRAS DE TERRACERIA Y OBRAS DE DRENAJE MENOR DE UN CAMINO PARA ACCESO DE EMERGENCIAS AL COMPLEJO MINERO-METALURGICO BUENAVISTA DEL COBRE.DENOMINDO CONSTRUCCION DE CAMINO E.C. ACCESO A NUEVO TALLERES-E.C.(CANANEA-IMURIS), DEL KM 0+00 AL KM 2+700, CUERPO UNICO. ESTE CAMINO OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 11.76 HAS, CUYA LONGITUD DE CAMINO ES DE 2.7 KM A NIVEL REVESTIMIENTO, CON UN ANCHO DE DERECHO DE VIA DE 40.0 M Y CONECTARA DEL AREA DEL PROYECTO A NUEVA AREA DE TALLERES QUE CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES. EXITIENDO VEGETACIN TIPO PAZTIZAL NATURAL, VEGETACIN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE ENCINO.

30	VERACRUZ	TEZONAPA	30VE2017FD027	EJIDO SAN GABRIEL	EJECUCIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN EL EJIDO SAN GABRIEL, TEZONAPA, VER	MIA.-PARTICULAR	30-ENE-17
----	----------	----------	---------------	-------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, EJIDO SAN GABRIEL. PARA EJECUTAR EL SEGUNDO CICLO DE CORTA EN AREAS FORESTALES DE USO COMUN, EL EJIDO SE UBICA A DOS KILOMETROS DE CARRETERA FEDERAL CON DIRECCION DE TEZONAPA- LAGUNA CHICA SOBRE EL LADO DERECHO SE SIGUE UN CAMINO RECIENTEMENTE PAVIMENTADO APROXIMADAMENTE UN KILOMETRO HASTA LLEGAR AL POBLADO DE SAN GABRIEL.LAS ACTIVIDADES SE REALIZARAN EN UNA SUPERFICIE REQUERIDA DE 392.201 HA. (CINCO RODALES)QUE CONFORMAN LAS SUPERFICIES FORESTALES DEL EJIDO, BUSCANDO LA SUSTENTABILIDAD EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, Y SE SUJETARA A LA COMPOSICION ORTOGONAL PROYECTADA.

31	VERACRUZ	MALTRATA	30VE2017HD010	GRUPO HERNANDEZ RAMIREZ S.A DE C.V	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN EL LECHO DEL RIO CHIQUITO, MUNICIPIO DE MALTRATA, VER	MIA.-PARTICULAR	23-ENE-17
----	----------	----------	---------------	------------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS (GRAVA Y PIEDRA) EN EL LECHO DEL RIO CHIQUITO (SOBRE EL ARROYO INTERMITENTE CONOCIDO COMO ARROYO ENCINO QUE CORRE EN EL FONDO DE LA BARRANCA EL INFIERNILLO) A LO LARGO DE 2 KILOMETROS, CUYO ANCHO ES VARIABLE, DONDE SE ESTIMA EXTRAER 122. 344 M3 DE MATERIAL DURANTE 6 AÑOS APROXIMADAMENTE, SIN EMBARGO ESTE ACARREO DEPENDERA DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, RITMO DE TRABAJO, DEMANDA E IMPREVISTOS QUE PUDIERAN SURGIR, ESPERANDO QUE EN CASO DE PRESENTARSE SEAN POCO SIGNIFICATIVOS PARA QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN EN TIEMPO Y FORMA. EL SITIO DE TRITURACION Y ALMACENAMIENTO ES DE 6301.4054 M2. EL PROYECTO UNICAMENTE CONSISTIRA EN LA EXTRACCION DE MATERIALES SOBRE EL LECHO, POR LO QUE QUEDA DESCARTADO ALGUN OTRO TIPO DE APROVECHAMIENTO EN EL SITIO. ADEMÁS, NO SE REQUIERE LA CONSTRUCCION DE CAMINOS, EL SITIO DE ALMACENAMIENTO Y TRITURACION SERA EN UNA PLANICIE QUE SE ENCUENTRA AL INICIO DEL PUNTO DE EXTRACCION, EN ZONA FEDERAL. SE CUENTA CON UNA VIA DE ACCESO Y EL ACARREO SERA SOBRE EL LECHO DEL RIO (INICIANDO EN EL KILOMETRO 2+000 Y TERMINANDO EN EL 0+000), DEL SITIO DE TRITURACION SERA TRANSPORTADO PARA SU COMERCIALIZACION. DE ESTE MODO SE BUSCA EVITAR LA ALTERACION Y/O AFECTACION EN LAS MARGENES DEL RIO Y OTROS ELEMENTOS AMBIENTALES ALREDEDOR DEL SITIO DE EXTRACCION, COMO SON LA FAUNA Y FLORA.

32	VERACRUZ	TECOLUTLA	30VE2017HD024	MARIA DE LOS ANGELES APAEZ GUZMAN	CONSTRUCCION DE MUELLE RUSTICO TIPO VARADERO DE USO RECREATIVO FAMILIAR EN EL ESTERO CASITAS, MPIO DE TECOLUTLA, VER	MIA.-PARTICULAR	25-ENE-17
----	----------	-----------	---------------	-----------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL SITIO SELECCIONADO PARA LA CONSTRUCCION DEL MUELLE RUSTICO TIPO VARADERO, CORRESPONDE A UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PLAYON, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE MIGUEL ALEMAN, EN LA CONGREGACION DE CASITAS, MUNICIPIO DE TECOLUTLA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UN MUELLE RUSTICO TIPO VARADERO QUE CUMPLIRA LA FUNCION DE RESGUARDO DE UNA EMBARCACION MENOR A FIN DE PODER BRINDARLE SEGURIDAD Y A SU VEZ PODER DAR MANTENIMIENTO A DICHA EMBARCACION. EL MUELLE TIPO VARADERO CONSIDERA LA CONSTRUCCION DE UN PEQUEÑO MURO DE CONTENCIÓN DE DOS METROS DE PROFUNDIDAD, TAMBIEN CONSIDERA LA INSTALACION DE LOSAS DE CONCRETO PREFABRICADO, INSTALACION DE PLATAFORMAS DE MADERA, UNA TECHUMBRE PREFABRICADA, LA CONSTRUCCION DE UNA PALAPA Y LA ADECUACION DE AREAS VERDES; ASI COMO LA CONSERVACION DE UNA ZONA DE MANGLARES EXISTENTES EN EL SITIO. EL OBJETIVO DE ESTE PROYECTO ES CONTAR CON UN SITIO APROPIADO PARA EL RESGUARDO DE UNA EMBARCACION, ADEMÁS DE CONTAR CON UN SITIO SEGURO PARA SU MANTENIMIENTO, PERMITIENDO QUE NO UTILICE LA SUPERFICIE DEL ESTERO CASITAS PARA DICHAS ACTIVIDADES.

33	VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	30VE2017HD025	MARTIN EDUARDO PROAL GRAPPIN	EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN EL BANCO LA POZA	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-17
----	----------	----------------------	---------------	------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL SITIO DEL PROYECTO SE UBICA SOBRE EL RIO BOBOS EN LA COMUNIDAD LA POZA EN EL MUNICIPIO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER. EL ACCESO AL SITIO DEL PROYECTO ES TERRESTRE, POR EL RANCHO DENOMINADO LA GALAXIA. EL BANCO DE MATERIAL DONDE SE PRETENDE REALIZAR LA EXTRACCION TIENE UNA LONGITUD DE 17945.38 M2 Y PRETENDE LA EXTRACCION DE UN VOLUMEN DE 48214.80 M3 EN LOS 5 AÑOS QUE DURA LA ACTIVIDAD

34	VERACRUZ	TUXPAM	30VE2017TD026	CLAUDIA ALEJANDRA CASTAN SANTIAGO	ATRACADERO PARA EMBARCACIONES MENORES EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA LAGUNA DE TAMPAMACHOCO, TUXPAN, VER	MIA.-PARTICULAR	30-ENE-17
----	----------	--------	---------------	--------------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PROPONE EL DESARROLLO EN DOS ETAPAS, DE UN ATRACADERO PARA EMBARCACIONES MENORES EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA LAGUNA DE TAMPAMACHOCO, TUXPAN, VERACRUZ*, SOBRE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 629.34 M2, EN UN TERRENO LOCALIZADO A UN COSTADO DE LA LAGUNA DE TAMPAMACHOCO EN TUXPAN VERACRUZ. LA ETAPA 1-A SE TRATA DE UNA CONSTRUCCION A BASE DE MADERA PARA FUNCIONAR COMO ATRACADERO PARA EMBARCACIONES MENORES QUE HA SIDO DISEÑADA CON ESPECIFICACIONES EN EL PLANO GENERAL DE LOCALIZACION. CONSTRUCCION CON ELEMENTOS DE NATURALEZA RUSTICA ESTRUCTURA: A BASE DE PILOTES DE MADERA ROLLIZA DE PALMA DE COCO, HINCADOS Y AMACIZADOS HASTA TERRENO FIRME. PISO: A BASE DE TABLONES MADERA DE PINO DE 2" DE ESPESOR Y POSTES DE MADERA DE PINO DE 5" POR LADO PARA BARANDAL DE PROTECCION SE MANTENDRA EL DERECHO DE USO Y GOCE EXCLUSIVO, EN EL MARCO ESTRICTO DE UNA SERIE DE PAUTAS DE PRESERVACION DEL ENTORNO NATURAL, DESCRITAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO, ASI COMO LA CONSTRUCCION DEL MISMO. POR CONSIGUIENTE EL PRESENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CONTEMPLA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN SUS DOS ETAPAS.

35	VERACRUZ	ACTOPAN	30VE2017UD013	INNOVA DINTEL GUANAJUATO, SA DE CV	DIADA LA MANCHA	MIA.-PARTICULAR	25-ENE-17
----	----------	---------	---------------	---------------------------------------	-----------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: DESARROLLO, CONSTRUCCION, PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO INMOBILIARIO DEL TIPO CAMPESTRE URBANO HABITACIONAL* DE BAJA DENSIDAD, PRESERVANDO LA SUPERFICIE NATURAL DEL AREA A TRAVES DE UN MODELO DE CONSTRUCCION INTELIGENTE, FOMENTANDO LAS RELACIONES SOCIALES EN UN CONTEXTO DE SUSTENTABILIDAD E INTEGRACION CON LA BIODIVERSIDAD. EL PROYECTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 167.05 HA, EN DONDE SE DESPLANTARAN OBRAS PRINCIPALMENTE: CASAS, CONSTRUIDAS EN FORMA MODULAR, NO REQUIEREN DE CIMENTACION TRADICIONAL. SERAN CASAS ELEVADAS EQUIPADAS CON BAÑO SECO Y UN BIODIGESTOR PARA LAS AGUAS RESIDUALES; VIALIDADES, SERAN REVESTIDAS CON PIEDRA BOLA U OTRO MATERIAL QUE FAVOREZCA LA INFILTRACION DEL AGUA, LA VIALIDAD DE SERVICIO Y ANDADORES PEATONALES SERAN REVESTIDOS CON TEZONTLE, GRAVA Y OTRO MATERIAL EQUIPARABLE; AREA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS, ESTARA EQUIPADA CON BAÑOS, LOKERS Y COMEDOR PARA TRABAJADORES, TAMBIEN SERA EL SITIO DE CONFINAMIENTO TEMPORAL PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y MATERIALES RECICLABLES, CONTARA CON UN ESPACIO PARA PARQUE DE MAQUINARIA Y UNA CASETA DE VIGILANCIA. ESTACIONAMIENTO, OBRA ASOCIADA AL FRACCIONAMIENTO PARA DAR SERVICIO EXCLUSIVO A LOS CONDOMINIOS O USUARIOS. RESPECTO AL AGUA POTABLE, EL PREDIO CUENTA CON DOS CONCESIONES POR PARTE DE CONAGUA, UNO POR 84.000 M3 ANUALES PARA USO AGRICOLA Y OTRO DE 1,000 M3 PARA USO DE SERVICIOS. CADA CASA CONTARA CON UN TANQUE DE GAS L.P. ESTACIONARIO; ADEMAS EL FRACCIONAMIENTO CONTARA CON UN VEHICULO RECOLECTOR ELECTRICO PARA LA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 26 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15/L7-0248/01/17	JAIME JUAREZ GREEN	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN EL PREDIO PARTICULAR "SIN NOMBRE", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO (NIVEL INTERMEDIO)	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	20-ENE-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO Deseables, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON UNA INTERVENCION, EN UNA SUPERFICIE DE 22.208 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 22.401 HECTAREAS.

2	ESTADO DE MEXICO	IXTAPAN DEL ORO	15/L7-0322/01/17	BIENES COMUNALES DE SAN MARTIN OCOXOCHITEPEC	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE DEL PREDIO BIENES COMUNALES SAN MARTIN OCOXOCHITEPEC	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	26-ENE-17
---	------------------	-----------------	------------------	--	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DE RESINA DE PINO EN TRES INTERVENCIONES, ASI COMO EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO Deseables, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 479.539 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 491.0720 HECTAREAS.

3	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0222/01/17	CHACA INMOBILIARIA SA DE CV	DOS CEIBAS	DTU.-MODALIDAD A	27-ENE-17
---	--------------	---------------	------------------	-----------------------------	------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 1.598 HECTAREAS, CON VEGETACION PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.

4	TAMAULIPAS	LLERA	28TM2017ED006	EOLICA TRES MESAS 3 S. DE R.L. DE C.V.	PROYECTO MODIFICACION AL PARQUE EOLICO TRES MESAS FASE III.,	DTU.-MODALIDAD B	30-ENE-17
---	------------	-------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE 15 AEROGENERADORES EN LA PARTE NORTE DE LA MESA LA SANDIA Y FORMARA PARTE DEL PARQUE EOLICO TRES MESAS, EL CUAL SE LOCALIZA EN LA REGION DE TRES MESAS (MESA LA PAZ, MESA LAS CHINAS U MESAS LA SANDIA), EN EL MUNICIPIO DE LERA DE CANALES, ESTADO DE TAMAULIPAS.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 26 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2016TD024	KATYA ARCE MORALES	CENTRO ECOLOGICO EN LA PARCELA 5 EN SAN JUANICO	MIA.-PARTICULAR	13-MAY-16	16-DIC-16	3 AÑOS Y 50 AÑOS
2	COAHUILA	FRONTERA	05CO2016ED019	PARQUE SOLAR LAS LOMAS DE OCAMPO III SA DE CV	PARQUE SOLAR LAS LOMAS DE OCAMPO III	MIA.-PARTICULAR	22-JUL-16	05-DIC-16	24 AÑOS CON 11 MESES
3	CHIHUAHUA	ALDAMA	08CI2016AD106	EDUARDO ALMEIDA NAVARRO	RANCHO LOS CUATES	MIA.-PARTICULAR	16-DIC-16	19-ENE-17	50 AÑOS
4	CHIHUAHUA	JUAREZ	08CI2016ED033	TRANSPORTADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE JUAREZ S.A DE C.V	JUAREZ LANFILL POWER PLANT	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-16	13-DIC-16	NO APLICA
5	CHIHUAHUA	VALLE DE ZARAGOZA	08CI2016MD076	GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES	BANCO DE MATERIALES VALERIO SAN JOSE DEL SITIO	MIA.-PARTICULAR	18-OCT-16	10-ENE-17	3 AÑOS
6	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	08CI2016MD105	MINERA PLATA ADELANTE, SA DE CV	LAS TRUCHAS	INFORME PREVENTIVO	16-DIC-16	16-ENE-17	36 MESES
7	DURANGO	EL ORO	10DU2016MD081	MINERA FUMAROLA S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA MATORRAL	INFORME PREVENTIVO	01-DIC-16	25-ENE-17	2 AÑOS
8	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	12GE2016MD062	CEMENTOS MOCTEZUMA SA DE CV	CANTERA DE COLIN CRUZ DEL MUERTO	MIA.-PARTICULAR	26-SEP-16	09-ENE-17	03 AÑOS CONSTRUCCION Y 20 AÑOS OPERACIÓN
9	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	12GE2016MD064	CLAUDIA RIVERA SANCHEZ	EXTRACCION DE MATERIALES SAN MIGUELITO	MIA.-PARTICULAR	14-OCT-16	25-ENE-17	3 AÑOS OPERACION
10	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2016UD049	FORTE INVERSORA, S.A.P.I. DE C.V.	COLEGIO CAMBRIDGE-GARCIA EN L MUNICIPIO DE GARCIA	MIA.-PARTICULAR	11-JUL-16	24-ENE-17	01 AÑO
11	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	19NL2016UD065	INMOBILIARIA DEL NORESTE DE TAMAULIPAS SA DE CV	OFICINAS Y PATIO DE MANIOBRAS DE TRANSPORTES INTERNACIONALES TAMAULIPECOS S.A. DE C.V.	MIA.-PARTICULAR	22-SEP-16	18-ENE-17	02 MESES Y 14 DÍAS
12	PUEBLA	CHIAUTLA	21PU2016MD046	LUIS JAVIER COBA FLORES	EXTRACCION DE BARITA MINA COBA	MIA.-PARTICULAR	14-JUL-16	30-ENE-17	7 AÑOS 8 MESES
13	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0003/08/16	URBANIZACIONES INMOBILIARIAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	LOTIFICACIÓN REAL AMALFI	DTU.-MODALIDAD A	01-AGO-16	12-DIC-16	4 AÑOS
14	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0058/02/16	NUEVA AUCAL S.A. DE C.V.	CONDominio RESIDENCIAL XAMAN-H A	DTU.-MODALIDAD A	10-FEB-16	23-NOV-16	6 AÑOS
15	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0116/08/16	CANCUN SEIS NUEVE S.A.P.I DE C.V.	CANCÚN 69	DTU.-MODALIDAD A	22-AGO-16	31-ENE-17	3 AÑOS
16	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0147/04/16	DESARROLLO INMOBILIARIO SU CASA S.A. DE C.V.	DTU-A LOTES 7 Y 8	DTU.-MODALIDAD A	21-ABR-16	04-OCT-16	24 MESES
17	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0251/05/16	CADURMA S.A. DE C.V	DESARROLLO HABITACIONAL PARCELA 511	DTU.-MODALIDAD A	26-MAY-16	15-NOV-16	24 MESES
18	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2015UD098	BANCO SANTANDER MEXICO SA FIDEICOMISO PUERTO AVENTURAS	PLAYA Y ARRECIFE ARTIFICIAL FRENTE A LOTES 3 Y 4 DEL PLANO 4 PUERTO AVENTURAS, QUINTANA ROO	MIA.-PARTICULAR	21-DIC-15	31-ENE-17	NO APLICA
19	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2016TD121	INMOBILIARIA SADAGO SA DE CV	CASA SADA	MIA.-PARTICULAR	14-DIC-16	24-ENE-17	NO APLICA

20	SONORA	ALAMOS	26SO2016MD131	BENJAMIN LEONARDO LAGARDA BURTON	IP PROYECTO MINAS NUEVAS, MUNICIPIO DE ALAMOS, SON	INFORME PREVENTIVO	15-DIC-16	23-ENE-17	02 AÑOS OPERACION
21	SONORA	CUCURPE	26SO2016MD133	GILBERTO BRITO MIRANDA	EL DURAZNO	INFORME PREVENTIVO	16-DIC-16	20-ENE-17	6 MESES OPERACION
22	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	26SO2016PD105	ACUACULTURA BIOTECNOLOGIA S.P.R.DE R.L. DE C.V.	GRANJA ACUACULTURA BIOTECNOLOGICA PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO (LITOPENAEUS STYLIROSTRIS Y LITOPENAEUS VANNAMEI)	MIA.-PARTICULAR	01-NOV-16	18-ENE-17	25 AÑOS OPERACION
23	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28/L7-0122/09/16	EJ. EL SABINITO	APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DEL N.C.P.A. EL SABINITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO O FORESTAL	07-SEP-16	09-DIC-16	7 AÑOS
24	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28/L7-0400/11/16	ELIZBETH MARTINEZ CAVAZOS	EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (SEMARNAT-03-064) DEL PREDIO PARTICULAR LA RUMOROSA I, MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO O FORESTAL	28-NOV-16	09-DIC-16	7 AÑOS
25	TAMAULIPAS	CASAS	28/L7-0481/10/16	EJ. SUBIDA DE PALMAS	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (SEMARNAT-03-064) PARA EL EJIDO SUBIDA DE PALMAS, MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO O FORESTAL	31-OCT-16	16-DIC-16	7 AÑOS
26	ZACATECAS	MIGUEL AUZA	32ZA2016MD023	SAN PEDRO RESOURCES, S.A. DE C.V.	PRESA DE JALES 2	MIA.-PARTICULAR	11-OCT-16	30-ENE-17	30 AÑO(S) 8 MESES
27	ZACATECAS	ZACATECAS	32ZA2016UD020	TODO DE BLOCK S.A. DE C.V.	PROYECTO FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL VALLE REAL, UBICADO EN LA ESCONDIDA, MPIO. DE ZACATECAS.	MIA.-PARTICULAR	02-SEP-16	31-ENE-17	30 AÑO(S)

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de Marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES
CONSULTAS PÚBLICAS



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, UBICADA EN
CALLE CAMINO A CERRO GORDO LOTE 5, AVANDARO, VALLE DE BRAVO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO **"CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, UBICADA EN CALLE CAMINO A CERRO GORDO LOTE 5, AVANDARO"**, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, PROMOVIDO POR LA C. MARTA SUSANA FERNÁNDEZ SOLARI, Y QUE A PARTIR DEL **2 DE FEBRERO DE 2017**, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL **DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD B-PARTICULAR**, DEL PROYECTO **" CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, UBICADA EN CALLE CAMINO A CERRO GORDO LOTE 5, AVANDARO, VALLE DE BRAVO "**, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NO. 108, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250.; EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DE PROYECTO **15EM2016UD167**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES AL PROYECTO DE MÉRITO, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, PARA EL EFECTO DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN DE HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; O EN SU DEFECTO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO SITA EN: AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “DESARROLLO INMOBILIARIO VILLA ALICIAS”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDEN REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "**DESARROLLO INMOBILIARIO VILLA ALICIAS** ", CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN **EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO**, PROMOVIDO POR LA C. ZITA EUGENIA CASTELLÓN FLORES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y QUE A PARTIR DEL **02 DE FEBRERO DE 2017**, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL **DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL** DEL PROYECTO "**DESARROLLO INMOBILIARIO VILLA ALICIAS** ", SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NO. 108, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250.; EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DE PROYECTO **15EM2016UD186**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES AL PROYECTO DE MÉRITO, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, PARA EL EFECTO DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN DE HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; O EN SU DEFECTO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO SITA EN: AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO. TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.

The logo for SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) features the word "SEMARNAT" in a large, bold, sans-serif font. Below it, the full name of the secretariat is written in a smaller font: "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES". The text is centered and flanked by two vertical lines, one on each side.

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “CONDominio HORIZONTAL TERRAZAS”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDEN REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "**CONDominio HORIZONTAL TERRAZAS** ", CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN **EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO**, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "VALLE WIND, S.A. DE C.V." Y QUE A PARTIR DEL **02 DE FEBRERO DE 2017**, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL **DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL** DEL PROYECTO "**CONDominio HORIZONTAL TERRAZAS** ", SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NO. 108, SAN FELIPE TLALMIMILPAN. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250.; EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DE PROYECTO **15EM2017UD001**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES AL PROYECTO DE MÉRITO, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, PARA EL EFECTO DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN DE HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; O EN SU DEFECTO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO SITA EN: AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO. TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES
RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “BLUE WATERS HOTEL”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “**BLUE WATERS HOTEL**”, CON CLAVE **23QR2016TD051**, PROMOVIDO POR **MARINAS SUN, S. A. DE C. V.**

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL **MIA-P** DEL **PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL 04 DE AGOSTO DEL 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO **AC/055/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 05 DE MAYO DEL 2016, FENECIENDO EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. EN ESTE SENTIDO, SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR EL **CENTRO MEXICANO DEL DERECHO AMBIENTAL** FUERON PRESENTADOS EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, LOS MISMOS INGRESARON EN TIEMPO Y FORMA.

QUE EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE LA SEMARNAT CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO**, MISMAS QUE FUERON INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

DERIVADO DEL ESTUDIO TÉCNICO Y JURÍDICO DEL PRESENTE PROYECTO... EXPONGO ANTE USTED LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES AL PROYECTO:

...

B. INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES...

(I) ANTECEDENTES Y SITUACIÓN DEL POLÍGONO DEL PROYECTO...

...DENTRO DEL POLÍGONO SÍ SE OBSERVAN OBRAS Y DESMONTE DE VEGETACIÓN NATIVA DENTRO DEL PREDIO, DE LO QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO AL SERVIDOR GOOGLE EARTH, LA IMAGEN PROYECTADA ES DEL AÑO 2009, POR LO QUE EN TODO CASO LA PROMOVENTE NO LOGRA ACLARAR Y EXPLICAR ESA SITUACIÓN, PESE AL DOCUMENTO EMITIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HOLBOX QUE DICE TENER A SU FAVOR.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ESTIMA PERTINENTE QUE ESA AUTORIDAD REALICE LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR TANTO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA LA PROMOVENTE, COMO LA QUE SE DESPRENDE DEL SERVIDOR GOOGLE EARTH.

CABE RECORDAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 6º DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA EMISIÓN DE UN ACTO CON ERRORES, OMISIONES O IRREGULARIDADES, PRODUCIRÁ SU NULIDAD, Y QUE LA DECLARACIÓN RELATIVA PRODUCIRÁ EFECTOS DE INEFICACIA RETROACTIVOS. EN IGUAL SENTIDO, EL ARTÍCULO 181 DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE SE EXPIDAN LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES CONTRAVINIENDO EL PROPIO ORDENAMIENTO, SERÁN NULAS, SIN QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EFECTO ALGUNO...

ROBUSTECE LO ANTERIOR, EL HECHO QUE DE ACUERDO A INFORMACIÓN DE PARTE DE VECINOS DEL PREDIO DEL PROYECTO, EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR COLINDANTE AL PREDIO, SE HAN ESTADO LLEVANDO A CABO TRABAJOS DE REMOCIÓN DE DUNA COSTERA, MISMOS QUE SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONANP. PARA COMPROBAR LO ANTERIOR, SE PROPORCIONARON LAS SIGUIENTES FOTOGRAFÍAS...

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y DE COMPROBARSE LO INFORMADO, SE CONSIDERA DABLE SOLICITAR A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LA DIRECCIÓN DEL APFF YUM BALAM INFORMEN DE LA EXISTENCIA DE ALGUNA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS HECHOS REFERIDOS, PUES DE SER EL CASO, SE TENDRÍA QUE SUSPENDER EL PEIA DEL PROYECTO HASTA EN TANTO LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES...

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL **PROYECTO**, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN; CABE HACER MENCIÓN QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DETERMINÓ QUE EN EL SITIO DEL **PROYECTO** NO SE HA DADO INICIO CON LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS EN LA **MIA-P**, CONFORME A LA VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL SITIO CITADA EN EL **RESULTANDO XXI** DEL PRESENTE RESOLUTIVO; ASÍ MISMO, SE OBSERVÓ QUE AL INTERIOR DEL PREDIO DE INTERÉS, EXISTE ESCASA VEGETACIÓN, SIN QUE AL MOMENTO SE OBSERVEN OBRAS PREVIAS O EN PROCESO CONSTRUCTIVO. CABE SEÑALAR QUE SE SOLICITÓ A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU OPINIÓN EN RELACIÓN AL **PROYECTO**, CONFORME A LO CITADO EN LOS **RESULTANDOS XIV Y XV** DEL PRESENTE OFICIO. FINALMENTE RESULTA PERTINENTE SEÑALAR QUE EN LA VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL SITIO, NO SE ADVIRTIÓ LA EXISTENCIA DE DUNAS COSTERAS EN EL PREDIO DEL **PROYECTO** NI EN LOS TERRENOS GANADOS AL MAR.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

(II) *LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003.*

COMO PRIMER PUNTO TENEMOS QUE EL PROYECTO PRETENDE DESARROLLARSE EN UNA ZONA DE HUMEDALES COSTEROS CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN DE MANGLAR, ESPECIE PROTEGIDA POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE ("LGVS") Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003 ("NOM"), ENTRE OTRAS DISPOSICIONES...

AL RESPECTO, ES PERTINENTE RECORDAR QUE EL ESPÍRITU DE LA PROTECCIÓN A LA VEGETACIÓN DE MANGLAR QUE SE PREVÉ LA LGVS ATIENDE NO ÚNICAMENTE A LA AFECTACIÓN DIRECTA (PODA, TALA, REMOCIÓN, RELLENO, ETC.), SINO QUE VA MÁS ALLÁ, PROTEGIENDO LA INTEGRALIDAD DE SU FLUJO HIDROLÓGICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA. ESTO ES, QUE LA LGVS PROTEGE NO ÚNICAMENTE A LA ESPECIE PER SE, SINO QUE CUBRE TAMBIÉN SU FUNCIÓN AMBIENTAL. ES POR ELLO QUE NO BASTA CON QUE LA PROMOVENTE ARGUMENTE QUE NO SE LLEVARÁN A CABO OBRAS Y/O ACTIVIDADES SOBRE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, SINO QUE DEBERÁ COMPROBAR Y GARANTIZAR QUE EL SITIO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES NO AFECTA EN NINGÚN SENTIDO LA INTEGRALIDAD DEL FLUJO HIDROLÓGICO DE ESTA ESPECIE; EL ECOSISTEMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA; DE SU PRODUCTIVIDAD NATURAL; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, LA DUNA Y LA ZONA MARÍTIMA ADYACENTE, O QUE NO PROVOCARÁ CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS, PUES ES DE DESTACARSE QUE SU PREDIO ESTÁ EN MEDIO DE UN ÁREA DE HUMEDAL CON EJEMPLARES DE MANGLE BOTONCILLO Y DE UNA ZONA DE DUNA COSTERA Y EL MAR. ES DECIR, SU PROYECTO ESTÁ INMERSO ENTRE EL MAR, UNA ZONA DE DUNA COSTERA Y UN HUMEDAL COSTERO DE INUNDACIÓN PERMANENTE CON PRESENCIA DE MANGLAR, Y A LA VEZ COLINDANTE AL PREDIO TIENE MÁS VEGETACIÓN DE MANGLAR. PESE A LO ANTERIOR, LA PROMOVENTE NO PRESENTA LOS ESTUDIOS PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE SU PROYECTO NO VA A GENERAR AFECTACIONES AL MANGLAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL **PROYECTO**, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN; SE ADVIERTE QUE EN EL SITIO DEL **PROYECTO** LA VEGETACIÓN SE ENCUENTRA COMPUESTA POR EJEMPLARES DE CASUARINA EUISETIFOLIA, BURSERIA SIMARUBA, METOPIUM BROWNEI, COCCOLOBA UVIFERA, COCOS NUCIFERA, PHITECELLOBIUM KEYENSE E HYMENOCALLIS LITTORALIS, ENTRE OTRAS ESPECIES, CONFORME A LA VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL SITIO CITADA EN EL **RESULTANDO XXI** DEL PRESENTE OFICIO; EN ESE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE LA VEGETACIÓN EXISTENTE NO CORRESPONDE A VEGETACIÓN DE MANGLAR O DE UN HUMEDAL COSTERO, ASÍ COMO TAMPOCO SE OBSERVARON ZONAS INUNDABLES QUE ESTÉN CONECTADAS AL MAR; NI LA FORMACIÓN DE DUNAS COSTERAS QUE PUEDAN INTERACTUAR CON DICHA VEGETACIÓN; POR LO TANTO, SE ADVIERTE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA **MIA-P**, CORRESPONDE A LAS CONDICIONES AMBIENTALES PREVALECIENTES EN EL SITIO DEL **PROYECTO**. FINALMENTE SE DETERMINÓ, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO DEL SITIO, QUE EN LOS LINDEROS NORESTE, SURESTE Y SUROESTE DEL PREDIO, LA PRESENCIA DE INDIVIDUOS DE MANGLE BOTONCILLO (CONOCARPUS ERECTUS), SIN QUE LOS MISMOS FORMEN PARTE DE UNA COMUNIDAD DE MANGLAR DENTRO DE UN HUMEDAL.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

AHORA BIEN, ARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NOM-022-SEMARNAT-2003...

4.0 EL MANGLAR DEBERÁ PRESERVARSE COMO COMUNIDAD VEGETAL. EN LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO, AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE E IMPACTO AMBIENTAL SE DEBERÁ GARANTIZAR EN TODOS LOS CASOS LA INTEGRALIDAD DEL MISMO, PARA ELLO SE CONTEMPLAN LOS SIGUIENTES PUNTOS...

COMO PUEDE OBSERVARSE, LA PROMOVENTE NO ATIENDE A CADA UNO DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS POR LA ESPECIFICACIÓN EN CITA, LIMITÁNDOSE A MANIFESTAR QUE DENTRO DE SU PREDIO NO EXISTEN COMUNIDADES DE MANGLAR, POR LO QUE NO ACREDITA SU CUMPLIMIENTO.

4.1 TODA OBRA DE CANALIZACIÓN, INTERRUPCIÓN DE FLUJO O DESVÍO DE AGUA QUE PONGA EN RIESGO LA DINÁMICA E INTEGRIDAD ECOLÓGICA DE LOS HUMEDALES COSTEROS, QUEDARÁ PROHIBIDA...

SOBRE EL PARTICULAR, LA PROMOVENTE MANIFIESTA COMO UN IMPACTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, ANDADORES, UNA ALBERCA, ACCESOS, ETC., OBRAS QUE OCASIONARÁN EL SELLADO DEL SUELO DEBIDO A SU DESPLANTE (PÁGINA 185 DE LA MIA).

EN ESTE SENTIDO, CABE SEÑALAR QUE PARA LA CIMENTACIÓN DE SUS OBRAS, HACE REFERENCIA A TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, PERO NO ESPECÍFICA EL TIPO DE CIMENTACIÓN, ES DECIR, NO DICE SI SERÁ A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS O POLITADA Y A QUÉ PROFUNDIDAD.

POR OTRA PARTE, EN EL CASO DE LA ALBERCA, DE UNA LECTURA DE LA MIA-P DEL PROYECTO, TAMPOCO SE DESPRENDEN LOS DETALLES DE SU CONSTRUCCIÓN, POR LO QUE AL PARECER ÉSTA SERÁ MEDIANTE TRABAJOS DE EXCAVACIÓN AUNQUE SE DESCONOCE LA PROFUNDIDAD DE LA MISMA.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE DEBE RECORDAR QUE EN ZONAS DE HUMEDAL COSTERO SE RECOMIENDA LA CONSTRUCCIÓN SOBRE PILOTES PARA EVITAR LA AFECTACIÓN DEL FLUJO HIDROLÓGICO TANTO SUPERFICIAL COMO SUBTERRÁNEO, QUE PARA EL CASO PARTICULAR, ESTAMOS ANTE UN PROYECTO QUE SE PRETENDE EJECUTAR EN MEDIO DE UNA ZONA DE HUMEDAL COSTERO Y UNA ZONA DE DUNA COSTERO Y EL MAR, DONDE ES EVIDENTE LA EXISTENCIA DE DICHOS FLUJOS Y LA DINÁMICA E INTEGRIDAD ECOLÓGICA ENTRE DICHOS ECOSISTEMAS. POR LO QUE EL PROYECTO NO ESTÁ PERMITIDO EN LA FORMA QUE SE PRETENDE EJECUTAR...

4.8 SE DEBERÁ PREVENIR EL VERTIMIENTO DE AGUA QUE CONTENGA CONTAMINANTES ORGÁNICOS Y QUÍMICOS, SEDIMENTOS, CARBÓN METALES PESADOS, SOLVENTES, GRASAS, ACEITES COMBUSTIBLES O MODIFIQUEN LA TEMPERATURA DEL CUERPO DE AGUA; ALTEREN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, DAÑEN EL ECOSISTEMA O A SUS COMPONENTES VIVOS...

LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE LAS AGUAS RESIDUALES DURANTE LA OPERACIÓN DE SU PROYECTO SERÁN CONDUCCIDAS AL SISTEMA DE DRENAJE DE LA ISLA OPERADO POR CAPA, SIN EMBARGO LA PROMOVENTE NO PRESENTA LA FACTIBILIDAD POR PARTE DE DICHO ORGANISMO PARA ASEGURAR QUE EL SERVICIO DE DRENAJE SERÁ PROPORCIONADO, POR LO QUE HASTA NO TENER LA CERTEZA DE QUE CAPA HAYA VALORADO EL SUMINISTRO DEL SERVICIO, NO PODRÍA GARANTIZARSE EL CUMPLIMIENTO A DICHA ESPECIFICACIÓN, NI DEMÁS NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO, AL TEMA DEL DRENAJE SE LE DEBE CONSIDERAR EL TEMA DE LOS RESIDUOS Y EL SUMINISTRO DE AGUA, QUE AL MENOS EN LA ISLA DE HOLBOX SE SABE QUE PRESENTA CIERTAS DEFICIENCIAS, POR LO QUE SE ESTIMA PERTINENTE TENER EN CUENTA UN ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA QUE DEMUESTRE LA SITUACIÓN DE LA ISLA CON RELACIÓN A SU POBLACIÓN, LA OFERTA TURÍSTICA Y LA AUTORIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS. DE NO TENER ESTOS ELEMENTOS DE SUMA IMPORTANCIA, SE ESTARÍA COMPROMETIENDO EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y POTENCIALIZANDO LA GENERACIÓN DE DAÑOS AMBIENTALES...

4.16 LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO LA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA INTENSIVA O SEMI-INTENSIVA, INFRAESTRUCTURA URBANA, O ALGUNA OTRA QUE SEA ALEDAÑA O COLINDANTE CON LA VEGETACIÓN DE UN HUMEDAL COSTERO, DEBERÁ DEJAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 M...

4.43 LA PROHIBICIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES 4.4 Y 4.22 Y LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 4.14 Y 4.16 PODRÁN EXCEPTUARSE SIEMPRE QUE EN EL INFORME PREVENTIVO O EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SEA EL CASO SE ESTABLEZCAN MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES Y SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE...

PESE A LAS CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTA EL PREDIO DE PRETENDIDA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO LAS DIMENSIONES DE SU PROYECTO Y LAS MANIFESTACIONES ANTERIORMENTE CITADAS, LA PROMOVENTE NO PRESENTA PRUEBAS IDÓNEAS NI SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA NO AFECTACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR Y EL HUMEDAL COSTERO CERCANO AL PREDIO; TAMPOCO ACREDITA DEBIDAMENTE QUE EL PROYECTO NO GENERARÍA IMPACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE DE LA ZONA: A. DIRECTOS: EN CUANTO A LAS ESPECIES DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, PUES EXISTE EL RIESGO DE QUE AL LLEVAR A CABO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS, SE AFECTE EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL ECOSISTEMA, CAUSÁNDOLE LA MUERTE; E B. INDIRECTOS: POR LO QUE HACE A LOS ECOSISTEMAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, Y LA LAGUNA COSTERA ADYACENTE Y LOS CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS. LO ANTERIOR, YA QUE LAS OBRAS QUE PROPONE NECESARIAMENTE REQUIEREN DE EXCAVACIONES Y NO DEMUESTRA CON PRUEBAS TÉCNICAS SUFICIENTES LA NO AFECTACIÓN AL ECOSISTEMA DE HUMEDAL CON PRESENCIA DE MANGLAR QUE EXISTE CERCA DEL PREDIO, SU ZONA DE INFLUENCIA Y SUS INTERACCIONES CON LA DUNA COSTERA Y LA ZONA MARINA CONTIGUA...

POR LO TANTO, SE CONSIDERA QUE LA PROMOVENTE OMITIÓ VINCULAR DEBIDAMENTE EL PROYECTO CON LOS PRECEPTOS NORMATIVOS QUE PROTEGEN LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, LIMITÁNDOSE A MANIFESTAR QUE NO SE LLEVARÁN A CABO OBRAS NI ACTIVIDADES EN LAS FRACCIONES DEL SITIO CON PRESENCIA DE LAS DIVERSAS ESPECIES DE MANGLAR Y QUE SE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADAS...

AHORA BIEN, CONFORME A LO ESTIPULADO POR LA NOM EN CITA, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DESDE EL 2003 REALIZAR CUALQUIER CONSTRUCCIÓN EN UN RANGO DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UNA COMUNIDAD DE MANGLAR. POR LO ANTERIOR, LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO ESTARÍA SOSLAYANDO LO DISPUESTO POR UNA NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO POR LEYES FEDERALES COMO LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE EN ARTÍCULO 60 TER QUE SE AVOCA A LA PROTECCIÓN DE ESTOS ECOSISTEMAS.

AHORA BIEN, ES PREOCUPANTE QUE LA PROMOVENTE CONSIDERE QUE POR EL SIMPLE HECHO DE QUE NO SE LLEVARÁN A CABO OBRAS SOBRE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, SE PUEDE EXCEPTUAR LA APLICACIÓN DE LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL CITADO ARTÍCULO. ESTO ES SUMAMENTE PREOCUPANTE, YA QUE SE SABE QUE DEBIDO A LA FRAGILIDAD Y COMPLEJIDAD DE LOS FLUJOS HIDROLÓGICOS, DEL ECOSISTEMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, DE SU PRODUCTIVIDAD NATURAL, DE LA CAPACIDAD DE CARGA NATURAL DEL ECOSISTEMA, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS MANGLARES HABÍAN SIDO PROTEGIDOS CON UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO PARA PROTEGERLOS Y QUE SE ESTABLECIERON EN LA MULTICITADA NOM-022-SEMARNAT-2003, CONSIDERANDO LOS 100 METROS DE DISTANCIA ENTRE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR Y CUALQUIER OBRA O ACTIVIDAD, COMO EL MÍNIMO ÓPTIMO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS HUMEDALES. MÁXIME QUE CON LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN QUE PRETENDE APLICAR NO SON SUFICIENTES PARA APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.43 DE LA REFERIDA NORMA OFICIAL, QUE INCLUSO ESA ESPECIFICACIÓN ES UN CLARO EJEMPLO DE CONTRAVENCIÓN AL PRINCIPIO DE NO REGRESIÓN O DE PROHIBICIÓN DE RETROCESO AMBIENTAL, QUE DISPONE QUE LAS LEYES NACIONALES NO DEBIERAN SER REVISADAS SI ESTO IMPLICARÁ RETROCEDER RESPECTO A LOS NIVELES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ALCANZADOS CON ANTERIORIDAD. SE CONSIDERA QUE ES UNA REGRESIÓN, PORQUE LA CITADA ESPECIFICACIÓN ESTÁ REDACTADA Y FORMULADA DE UNA FORMA QUE CARECE DE CERTEZA Y OBJETIVIDAD, QUE ES PRECISAMENTE LO QUE UNA NOM DEBE ESTABLECER...

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, SE ADVIERTE QUE EN EL SITIO DEL **PROYECTO** LA VEGETACIÓN SE ENCUENTRA COMPUESTA POR EJEMPLARES DE CASUARINA EQUISETIFOLIA, BURSERIA SIMARUBA, METOPIUM BROWNEI, COCCOLOBA UVIFERA, COCOS NUCIFERA, PHITECELLOBIUM KEYENSE E HYMENOCALLIS LITTORALIS, ENTRE OTRAS ESPECIES, CONFORME A LA VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL SITIO CITADA EN EL **RESULTANDO XXI** DEL PRESENTE OFICIO; EN ESE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE LA VEGETACIÓN EXISTENTE NO CORRESPONDE A VEGETACIÓN DE MANGLAR EN UN HUMEDAL COSTERO, ASÍ COMO TAMPOCO SE OBSERVARON ZONAS INUNDABLES QUE ESTÉN CONECTADAS AL MAR, NI LA FORMACIÓN DE DUNAS COSTERAS QUE PUEDAN INTERACTUAR CON DICHA VEGETACIÓN; POR LO TANTO, SE ADVIERTE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA **MIA-P**, CORRESPONDE A LAS CONDICIONES AMBIENTALES PREVALECIENTES EN EL SITIO DEL **PROYECTO**. FINALMENTE SE DETERMINÓ, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO DEL SITIO, QUE EN LOS LINDEROS NORESTE, SURESTE Y SUROESTE DEL PREDIO, LA PRESENCIA DE INDIVIDUOS DE MANGLE BOTONCILLO (*CONOCARPUS ERECTUS*), SIN QUE LOS MISMOS INTEGREN UNA COMUNIDAD DE MANGLAR EN UN HUMEDAL.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EXISTEN EXCEPCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN 4.16 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN COMENTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS DENTRO DE LA ESPECIFICACIÓN 4.43 QUE SE ADICIONA A LA MISMA NORMA, PUBLICADA MEDIANTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DEL A FEDERACIÓN EL 07 DE MAYO DEL 2004. ES ASÍ, QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DEBE SUJETARSE A DICHAS ESPECIFICACIONES, TODA VEZ QUE LAS MISMAS

FORMAN PARTE DE UN MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 35 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE UNA VEZ PRESENTADA LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SECRETARÍA INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, PARA LO CUAL REVISARÁ QUE LA SOLICITUD SE AJUSTE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES; POR LO TANTO, SE CONSIDERA QUE SON VINCULANTES AL PROYECTO.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

AHORA BIEN, Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, LA EXCEPCIÓN QUE MANEJA EL ARTÍCULO 60 TER, ES CLARA AL SEÑALAR QUE LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO PROTEGER, RESTAURAR, INVESTIGAR O CONSERVAR LAS ÁREAS DE MANGLAR, PODRÁN SER EXCEPTUADAS DE LA PROHIBICIÓN QUE EN DICHO ARTÍCULO SE ESTABLECE; EXCEPCIÓN QUE NO APLICA PARA EL PROYECTO, PORQUE SI BIEN TIENE PLANEADO LLEVAR A CABO CIERTAS ACCIONES PARA COMPENSAR, LO CIERTO ES QUE LA PROMOVENTE PRETENDE OBRAS QUE INTERRUMPIRÍAN LOS FLUJOS HIDROLÓGICOS SUBTERRÁNEOS, ASÍ COMO LA DINÁMICA QUE EXISTE ENTRE EL HUMEDAL COSTERO Y EL MAR QUE RODEAN EL PREDIO DEL PROYECTO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LOS PRINCIPIOS PREVENTIVO Y PRECAUTORIO, SE SOLICITA QUE SE RESPETE LA FRANJA DE 100 METROS CONTENIDA EN LA NOM-022-SEMARNAT-2003, QUE ES COHERENTE CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 60 TER DE LA LGVS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PROTECCIÓN DE LOS HUMEDALES.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

SE REITERA QUE, DE ACUERDO CON LA VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL SITIO CITADA EN EL RESULTANDO XXI DEL PRESENTE OFICIO; LA VEGETACIÓN EXISTENTE EN EL SITIO DEL PROYECTO, NO CORRESPONDE A VEGETACIÓN DE MANGLAR O QUE FORME PARTE DE UN HUMEDAL COSTERO, ASÍ COMO TAMPOCO SE OBSERVARON ZONAS INUNDABLES QUE ESTÉN CONECTADAS AL MAR, NI LA FORMACIÓN DE DUNAS COSTERAS QUE PUEDAN INTERACTUAR CON DICHA VEGETACIÓN; POR LO TANTO, SE ADVIERTE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA MIA-P, CORRESPONDE A LAS CONDICIONES AMBIENTALES PREVALECIENTES EN EL SITIO DEL PROYECTO. ASÍ MISMO, SE DETERMINÓ A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO DEL SITIO, QUE EN LOS LINDEROS NORESTE, SURESTE Y SUROESTE DEL PREDIO, SÓLO EXISTE LA PRESENCIA DE INDIVIDUOS DE MANGLE BOTONCILLO (*CONOCARPUS ERECTUS*), SIN QUE LOS MISMOS INTEGREN UN HUMEDAL COSTERO QUE PUEDA SER AFECTADO CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO. FINALMENTE SE DETERMINA QUE EL PROYECTO SE AJUSTA A LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN CITADOS EN LA ESPECIFICACIÓN 4.43 QUE SE ADICIONA A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, PUBLICADA MEDIANTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DEL A FEDERACIÓN EL 07 DE MAYO DEL 2004; CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL CONSIDERANDO XI, INCISO C DEL PRESENTE OFICIO.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

(III). DECRETO EN EL QUE SE DECLARA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA DE LA REGIÓN CONOCIDA COMO YUM BALAM.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN, QUEDA PROHIBIDO MODIFICAR LAS CONDICIONES NATURALES DE LOS ACUÍFEROS, CUENCAS HIDROLÓGICAS, CAUCES NATURALES DE CORRIENTES, MANANTIALES, RIBERAS Y VASOS EXISTENTES, SALVO QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO, VERTER O DESCARGAR CONTAMINANTES EN EL SUELO, SUBSUELO Y EN CUALQUIER CLASE DE CORRIENTE O DEPÓSITOS DE AGUA, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTAMINANTES...

RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL LOS TRES EDIFICIOS SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL PROMOVENTE SE REALIZARÁ MEDIANTE PILOTEADO DE LA ESTRUCTURA, SIN EMBARGO NO PROPORCIONA INFORMACIÓN DETALLADA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, ASÍ COMO TAMPOCO INCLUYE UNA SECCIÓN DE ESTUDIO HIDROLÓGICO, MECÁNICA DE SUELOS Y ESTUDIO DE CARGAS. LA MITAD DEL TERRENO DONDE SE PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL CORRESPONDE A TERRENOS GANADOS AL MAR EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, A CAUSA DE ESTO ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE PROVEA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS EFECTOS QUE TENDRÁ LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EN LOS PROCESOS EROSIVOS NATURALES Y A CAUSA DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA ISLA. EN RELACIÓN A ESTE MISMO TEMA TAMBIÉN ES NECESARIO QUE EVALÚE DE QUE MANERA SE AFECTARÁ LOS CICLOS HIDROLÓGICOS QUE OCURREN ENTRE LA ZONA DE HUMEDALES AL SUR DEL PREDIO, LA ZONA ÍNTER MAREAS Y EL ÁREA MARINA.

ESTE PROYECTO REPRESENTA UN IMPACTO POTENCIAL SOBRE UNA ISLA DE BARRERA QUE ES FUERTEMENTE AFECTADA POR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. ENTRE LAS AFECTACIONES SE OBSERVA AUMENTÓ EN EL NIVEL DEL MAR EROSION ACELERADA DE LA LÍNEA DE COSTA, PERDIDA DE TERRENOS SOBRE EL MAR, AUMENTO DE INUNDACIONES, ETC. POR LO QUE LA CONSTRUCCIÓN DE TRES ESTRUCTURAS DE LAS DIMENSIONES QUE PROPONE EL PROMOVENTE REPRESENTA UNA PRESIÓN FUERTE SOBRE EL SISTEMA EDAFOLOGICO, HIDROLÓGICO Y COSTERO, MODIFICANDO LAS CONDICIONES NATURALES DEL ACUÍFERO, CUENCA HIDROLÓGICA Y CAUCES NATURALES DE LAS CORRIENTES DE LA ISLA...

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- LOS EJIDATARIOS, PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN, ESTÁN OBLIGADOS A LA CONSERVACIÓN DEL ÁREA CONFORME A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY AGRARIA, ESTE DECRETO, EL PROGRAMA DE MANEJO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. SE DARÁ TOTAL CUMPLIMIENTO A LA INDICACIÓN, SE OTORGARÁ CONSERVACIÓN AL ÁREA DE PROTECCIÓN...

EN LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO SE ESTÁ INCUMPLIENDO LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (RESPECTO A LAS ESPECIES PROTEGIDAS DEL LUGAR), LA LEY GENERAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA ZONA VULNERABLE Y DE RIESGO, DONDE NO PERMITE LA ADAPTABILIDAD), LO DISPUESTO POR LA NOM-022-SEMARNAT-2010(POR CONTAR CON ESPECIES DE MANGLE LAS CUALES SERÁN REMOVIDAS Y SE CONSTRUIRÁ EN U A DISTANCIA MENOR A LOS 100M); LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE EN MATERIA DE 60 TER Y LA NOM-059 EN RELACIÓN A LAS ESPECIES PROTEGIDAS QUE HAY EN LA ZONA...

(V). REGLAMENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS...

ARTÍCULO 81...

ARTÍCULO 82...

ARTÍCULO 87...

SE OBSERVA CLARAMENTE QUE EL PROYECTO NO ES VIABLE EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRETENDE HACER YA QUE NO ES CONGRUENTE CON LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DECRETADAS EN EL APFF YUM BALAM.

EL PROYECTO NO REPRESENTA UNA ACCIÓN DE CONSERVACIÓN EN FAVOR DE LA ANP, SÍ NO TODO LO CONTRARIO, YA QUE PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO TURÍSTICO DE AMPLIO IMPACTO QUE ESTARÁ CONSUMIENDO RECURSOS DISPONIBLES PARA LOS HABITANTES DE LA ISLA, ASÍ COMO GENERANDO RESIDUOS QUE NO ES POSIBLE MAJESTAD Y DISPONER ADECUADAMENTE POR LO PEQUEÑO DE LA ISLA Y SU GRAN FRAGILIDAD.

RESPECTO A LOS BENEFICIOS QUE GENERARA EL PROYECTO SERÁN REFLEJADOS DIRECTAMENTE ENTRE LOS ACCIONISTAS QUE PROPONEN ESTA INVERSIÓN, YA QUE NO ES UN PROYECTO PROPUESTOS POR LOS HABITANTES DE LA ISLA.

(V). REFERENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL.

DECLARACIÓN DE RIO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

DECRETO DE PROMULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

CONFORME A LO MANIFESTADO EN LA MIA-P, SE ADVIERTE QUE EL **PROYECTO** NO CONTEMPLA OBRAS O ACTIVIDADES DENTRO DE ACUÍFEROS, CAUCES NATURALES DE CORRIENTES, MANANTIALES, RIBERAS, VASOS EXISTENTES, HUMEDALES COSTEROS O ÁREAS DE MANGLAR; POR LO QUE NO SE PREVÉ MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES NATURALES DE ESTOS RECURSOS. ASIMISMO, LA **PROMOVENTE** SOMETE EL **PROYECTO** A EVALUACIÓN DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, AJUSTÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL DECRETO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA DE LA REGIÓN CONOCIDA COMO YUM BALAM, CONFORME A LO INDICADO EN EL **CONSIDERANDO XI INCISO B** DEL PRESENTE OFICIO.

POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, EN SU ARTÍCULO 1º SEÑALA QUE "EL PRESENTE ORDENAMIENTO ES DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN LAS ZONAS DONDE LA NACIÓN EJERCE SU SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN, Y TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN LO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN", POR CONSIGUIENTE SE CONSIDERA QUE NO ES VINCULANTE AL **PROYECTO**, PUES NO TIENE POR OBJETO REGULAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR PARTE DE PARTICULARES, CONSIDERANDO QUE DICHA ATRIBUCIÓN RECAE EN LA PROPIA **LGEPA**, LOS DECRETOS Y PLANES DE MANEJO CORRESPONDIENTES.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

C. CONECTIVIDAD ENTRE LA FASE TERRESTRE-MARINA DE ECOSISTEMAS COSTEROS.

COMO PODEMOS VER LOS ECOSISTEMAS DE MANGLAR, DUNAS COSTERAS, PASTOS MARINOS Y ARRECIFES ESTÁN ESTRECHAMENTE LIGADOS, POR LO QUE LA INTEGRALIDAD DE UN ECOSISTEMA DE HUMEDALES NO SE REFLEJA ÚNICAMENTE EN EL MANTENIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE MANGLAR, SI NO TAMBIÉN PERMANENCIA DE LOS FLUJOS HIDROLÓGICOS QUE CORREN DE LA LAGUNA COSTERA HACÍA EL MAR Y VICEVERSA. LA CONSTRUCCIÓN DE UN SÓTANO REPRESENTA UN BLOQUEO IMPORTANTE PARA EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL PREDIO, QUE ALIMENTA A LA COMUNIDAD DE MANGLAR DISTRIBUIDA EN LA PARTE CENTRAL DEL MISMO.

C. INCORRECTA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y EL ÁREA DE INFLUENCIA.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN REVISIÓN, EL PROMOVENTE SE AVOCO A MENCIONAR CUALES SON LAS POSIBLES METODOLOGÍAS A UTILIZAR PARA LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Y DEL ÁREA DE INFLUENCIA, DELIMITANDO COMO SISTEMA AMBIENTAL LOS PREDIOS CONTIGUOS AL DE SU PROPIEDAD, DEJANDO DE FUERA LAS INTERACCIONES QUE TIENE CON EL ÁREA MARINA Y CON EL ÁREA DE HUMEDALES AL SUR DE LA ISLA, POR LO QUE ES NECESARIO QUE AUMENTE LA SUPERFICIE. DICHA SUPERFICIE PUEDE SER CONSIDERADA COMO ÁREA D INFLUENCIA, MÁS NO COMO EL SISTEMA AMBIENTAL.

LA SECRETARÍA INFORMA EN LA GUÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA QUE LOS ELEMENTOS ANTERIORES SON ELEMENTOS CLAVES PARA EL DICTAMEN FAVORABLE DEL ESTUDIO EN EVALUACIÓN, Y LA PROMOVENTE AL CARECER DE CALIDAD EN SU INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ANTE LA NEGATIVA DE AUTORIZAR EL PROYECTO PROPUESTO A EVALUACIÓN.

OTRO DE LOS REQUISITOS QUE SOLICITA LA SEMARNAT ES LA CARACTERIZACIÓN DE LOS ASPECTOS BIÓTICOS, YA QUE LA VEGETACIÓN ES EL INDICADOR MÁS IMPORTANTE DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL TERRITORIO Y DEL ESTADO DE SUS ECOSISTEMAS AL REPRESENTAR EL RESULTADO DE LAS INTERACCIONES ENTRE TODOS LOS COMPONENTES DEL AMBIENTE. ES NECESARIO REALIZAR UNA CARACTERIZACIÓN EN BASE A LA METODOLOGÍA EN LA CUAL SE FUNDAMENTEN LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN, SIN DEJAR DEL LADO LOS SISTEMAS DE MUESTREO QUE UTILIZARÁ EL PROMOVENTE. EN EL CASO DE LA VALORACIÓN DE LA FAUNA EN UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ES IGUALMENTE UN COMPONENTE IMPRESCINDIBLE, DEBE SER NO SIMPLEMENTE UN LISTADO, SI NO TAMBIÉN CONTAR CON LA INTERPRETACIÓN QUE PERMITA LA AUTORIDAD AMBIENTAL VALORAR LA CALIDAD DEL AMBIENTE.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

CONFORME A LO MANIFESTADO EN LA MIA-P, Y DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL RECONOCIMIENTO DEL SITIO REFERIDO EN EL RESULTANDO XXI DEL PRESENTE OFICIO, EL ECOSISTEMA QUE SERÁ AFECTADO CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO, NO CORRESPONDE A UN HUMEDAL COSTERO O ÁREAS CON VEGETACIÓN DE MANGLAR; TAMPOCO SE OBSERVÓ QUE DICHA VEGETACIÓN SE ENCUENTRE CONECTADA CON DUNAS COSTERAS, PASTOS MARINOS O ARRECIFES, O QUE EXISTAN CORRIENTES O FLUJOS HIDROLÓGICOS QUE CORRAN DE LA LAGUNA COSTERA HACÍA EL MAR Y VICEVERSA.

POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO EXISTE LEY, REGLAMENTO O NORMA OFICIAL MEXICANA QUE DETERMINE O ESTABLEZCA LAS CONDICIONES PARA DELIMITAR UN SISTEMA AMBIENTAL DENTRO DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL; SIN EMBARGO, EN LA "GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL SECTOR TURÍSTICO, MODALIDAD PARTICULAR", SE SUGIERE QUE PARA DELIMITAR EL ÁREA DE ESTUDIO SE UTILICE LA REGIONALIZACIÓN ESTABLECIDA POR LAS UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO (CUANDO EXISTA PARA EL SITIO Y ESTÉ DECRETADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN EL BOLETÍN O PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE); POR CONSIGUIENTE, TOMANDO EN CUENTA QUE PARA LA ZONA EXISTE UN ORDENAMIENTO ECOLÓGICO COMO LO ES EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO Y REGIONAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE (POEMYRGYMC), EL CUAL ESTABLECE UNA CLARA REGIONALIZACIÓN A TRAVÉS DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL, Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2012; ENTONCES SE CONSIDERA QUE EL SISTEMA AMBIENTAL DELIMITADO POR LA PROMOVENTE, ES CONGRUENTE, TODA VEZ QUE ESTÁ DELIMITADO DENTRO DEL A UGA 131 DEL POEMYRGYMC Y CONSIDERA SU UBICACIÓN (DENTRO DE LA ISLA HOLBOX) Y LA AMPLITUD DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES CON LOS QUE EL PROYECTO TENDRÁ ALGUNA INTERACCIÓN (DENTRO DE LA MISMA ISLA Y NO EN TODA LA UGA 131), TAL COMO LO SUGIERE LA GUÍA DE REFERENCIA.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

D. AFECTACIÓN A ESPECIES PROTEGIDAS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA...

EL PROMOVENTE DECLARA EN EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES QUE DENTRO DEL PREDIO SE ENCUENTRAN DOS ESPECIES DE FLORA BAJO CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN. EN LA SECCIÓN DE LA VINCULACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, EL PROMOVENTE NO PRESENTA ESTRATEGIAS DETALLADAS QUE INDIQUEN QUE EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTAS ESPECIES...

POR OTRO LADO EXISTEN REGISTROS DE QUE EN LA ISLA DE HOLBOX HABITA DIVERSAS ESPECIES DE FAUNA AÉREA, TERRESTRE Y ACUÁTICA QUE NO ES CONSIDERADA POR EL PROMOVENTE DENTRO DE SU EVALUACIÓN DE IMPACTO, DEJANDO DEL LADO LOS IMPACTOS QUE PUDIERA CAUSAR EL PROYECTO A ESTA FAUNA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O MITIGACIÓN PARA LAS MISMAS...

EN EL CASO DE QUE EL INVENTARIO AMBIENTAL REPORTE LA PRESENCIA DE ESPECIES EN ALGÚN STATUS DE PROTECCIÓN, ENLISTADA EN LA NOM-059-SEMARNAT-2001, SE DEBERÁ CONSULTAR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE A EFECTO DE DETERMINAR LAS MEDIDAS QUE PUEDEN APLICAR PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LOS EJEMPLARES RESPECTIVOS. PARTICULAR ATENCIÓN Y ANÁLISIS DEBERÁ REALIZARSE EN LA EVENTUALIDAD DE IDENTIFICAR ESPECIES AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, TODA VEZ QUE, DE ACUERDO AL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA, UNA DE LAS RAZONES QUE TIENE LA AUTORIDAD PARA NEGAR LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA ES CUANDO SE PREVÉ QUE LA OBRA O ACTIVIDAD QUE INTEGRE AL PROYECTO PUEDA PROPICIAR QUE UNA O MÁS ESPECIES SEAN DECLARADAS COMO AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, O CUANDO SE AFECTE A UNA DE DICHAS ESPECIES. LA PRESENCIA DE ESPECIES CON ESE ESTATUS DE PROTECCIÓN, EN EL SAR, Y MUY ESPECIALMENTE EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE OBLIGAR A ANALIZAR DETENIDAMENTE LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE ESTABLEZCA EL MARCO JURÍDICO PARA ASEGURAR QUE TAL AFECTACIÓN NO OCURRA...

RESPECTO A LAS ESPECIES DE FAUNA QUE PUDIERAN HABITAR EN LA PORCIÓN DEL PREDIO CON COBERTURA VEGETAL, EL PROMOVENTE NO PRESENTA INFORMACIÓN CLARA RESPECTO A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL MONITOREO DE FAUNA SILVESTRE EN EL PREDIO, POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL PROMOVENTE É SUBESTIMANDO ESTAS POBLACIONES. POR LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE MEJORE LA CALIDAD DE DATOS PRESENTADOS A LA SEMARNAT RESPECTO A LA FAUNA QUE PUDIERA HABITAR EN EL PREDIO Y EN EL SISTEMA AMBIENTAL REGIONAL EN EL CUAL ESTÁ ENCLAVADO EL PROYECTO.

EN LA PRESENTA MI NO SE EVIDENCIA UN ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL DE LA AFECTACIÓN QUE SOBRE EL HABITAD DE DICHAS ESPECIES OCASIONARA EL PROYECTO DENOMINADO BLUE WATER HOTEL, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DE SOPORTAR IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENERARÍAN, SIN COMPROMETER LA SUPERVIVENCIA DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS POR DICHA NORMA. AUNADO A LO ANTERIOR LA PROMOVENTE NO PRESENTA PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA PERMANENCIA DE DICHAS ESPECIES ESTO CON EL FIN DE MITIGAR LOS IMPACTOS A LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA REGISTRADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, POR LO TANTO SE ADVIERTE QUE EL PROMOVENTE NO CONSIDERA ACCIONES PARA MINIMIZAR EFECTOS ADVERSOS QUE PUDIERAN GENERARSE POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO MANTENER SU BIODIVERSIDAD Y SU ABUNDANCIA. POR TODO LO ANTERIOR EL PROYECTO DENOMINADO BLUE WATERS HOTEL NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO 5 DE LA MIA-P, SE ADVIERTE QUE LA PROMOVENTE REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE GENERARÁ EL **PROYECTO** SOBRE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE, IDENTIFICANDO LOS SIGUIENTES:

- PERTURBACIÓN DEL HÁBITAT
- PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL
- PÉRDIDA DEL HÁBITAT

DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA APLICADA POR LA **PROMOVENTE** PARA EVALUAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LA "PERTURBACIÓN DEL HÁBITAT" ESTÁ CATEGORIZADO COMO UN IMPACTO BAJO O NULO, MIENTRAS QUE LA "PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL" Y LA "PÉRDIDA DEL HÁBITAT" ESTÁN CATALOGADOS COMO MODERADOS; ASIMISMO, DE ACUERDO CON DICHA JERARQUIZACIÓN DERIVADA DE LA MISMA METODOLOGÍA APLICADA, LOS IMPACTOS BAJOS O NULOS SE DESCRIBEN COMO AQUELLOS IMPACTOS NEGATIVOS QUE OCASIONAN UNA VARIACIÓN SOBRE ALGÚN ELEMENTO DEL AMBIENTE; O BIEN, AQUEL IMPACTO DE CARÁCTER POSITIVO APENAS PERCEPTIBLE, QUE REPRESENTA UN BENEFICIO PARA ALGÚN ELEMENTO DEL AMBIENTE; EN AMBOS CASOS, LOS IMPACTOS OCURREN MODIFICANDO LA CONDICIÓN ORIGINAL DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE QUE SE TRATE EN FORMA CASI IMPERCEPTIBLE; MIENTRAS QUE LOS IMPACTOS MODERADOS, SON AQUELLOS QUE OCASIONAN UN DAÑO SOBRE ALGÚN ELEMENTO DEL AMBIENTE, PERO SIN PRODUCIR UN DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO O UN DAÑO GRAVE AL ECOSISTEMA, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS; POR CONSIGUIENTE, SE ADVIERTE QUE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS SOBRE LA FLORA Y LA FAUNA PRESENTES EN EL SITIO DEL **PROYECTO**, NO COMPROMETEN O AFECTAN LA VIABILIDAD DE LAS POBLACIONES SILVESTRES DE AQUELLAS ESPECIES QUE FUERON REGISTRADAS; ADEMÁS QUE EL **PROYECTO** CONTEMPLA EJECUTAR MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN A DICHOS IMPACTOS ENTRE LOS QUE DESTACAN: EL RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE; LA APLICACIÓN DE UN REGLAMENTO DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL HÁBITAT; INSTALACIÓN DE REFUGIOS Y BEBEDEROS ARTIFICIALES; REFORESTACIÓN

DE MANGLAR, ENTRE OTRAS. ADICIONALMENTE LA **PROMOVENTE** DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS **CONDICIONANTES 3, 4, 6, 9 Y 10** DEL PRESENTE OFICIO.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

E. EL PROYECTO NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

DADO QUE EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA YUM BALAAM, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO Y REGIONAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE, EN CRITERIO GENERAL G065 Y CRITERIO ESPECÍFICO IS-15, ESTABLECE QUE ES NECESARIO QUE LA REALIZACIÓN D LAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DEBERÁN CONTAR CON LA OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL ANP, LO CUAL NO HA SIDO ACATADO POR LA PROMOVENTE, MANIFESTANDO QUE ESTE CRITERIO DEBE SER CUMPLIDO AL MOMENTO DE EVALUAR LA MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA.

LA PROMOVENTE ESTABLECE EN LA PÁGINA 58 DE SU EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE REALIZARÁN ACTIVIDADES EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA RESERVA, SIN EMBARGO LA PROMOVENTE NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ELLA Y LA DIRECCIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA YUM-BALAM, POR LO TANTO NO CUENTA CON LA CERTEZA DE QUE DICHAS ACCIONES SE REALIZARÁN Y QUE EL PROYECTO CUENTA CON LA ANUENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN.

COMO BIEN SE SABE EL PROYECTO ESTÁ SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA SU CONSTRUCCIÓN POR SEGUNDA OCASIÓN, EN EL PRIMER RESOLUTIVO QUE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO SE OBSERVA EN LA PÁGINA 31 DEL DOCUMENTO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CONSIDERA QUE EL PROYECTO HOTEL BLUE WATERS "NO VIABLE", EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRETENDE REALIZAR, CABE RESALTAR QUE SON LOS MISMOS EN LOS QUE SE PRETENDE REALIZAR EN ESTA SEGUNDA SOLICITUD, YA QUE EL PROYECTO NO ES CONGRUENTE CON LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL APFF YUM BALAM".

CONCLUSIÓN:

EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL SITIO PROPUESTO POR LA PROMOVENTE ESTÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE PRECEPTOS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS TANTO EN LEYES FEDERALES COMO EN PROGRAMAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS. EL PROYECTO EN ESTUDIO VULNERARÍA PRINCIPALMENTE UNA ZONA DE HUMEDAL CON PRESENCIA DE MANGLAR. DICHO PREDIO ESTÁ UBICADO DENTRO DE UN SITIO DE MANGLAR CON RELEVANCIA BIOLÓGICA COMO LO ES EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA YUM BALAM. POR LO SE DEBE PRIVILEGIAR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS DE SUMA IMPORTANCIA COMO EL QUE NOS OCUPA, YA QUE DE LO CONTRARIO SE ESTARÍA AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE CARGA Y SE REDUCIRÍA LA RESILIENCIA DE ESE ECOSISTEMA DE IMPORTANCIA VITAL PARA LA COMUNIDAD DE ISLA MUJERES, EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE BRINDA.

ES POR ELLO QUE SE INSISTE EN LA APLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES 4.14 Y 4.16 DE LA NOM-022-SEMARNAT-2003, RESPETANDO LA FRANJA DE 100 METROS, QUE ES COHERENTE CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PROTECCIÓN DE LOS HUMEDALES. POR LO ANTERIOR, Y CON BASE EN LOS PRINCIPIOS PREVENTIVO Y PRECAUTORIO SE SOLICITA QUE EL PROYECTO SEA NEGADO EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADO.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

LA OPINIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE ANALIZA EN EL **CONSIDERANDO XXIV** DEL PRESENTE OFICIO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES DISTINTO E INDEPENDIENTE DE AQUELLOS OTROS QUE SE HAYAN REALIZADO CON ANTERIORIDAD. FINALMENTE, SE ADVIERTE QUE EL **PROYECTO** SERÁ REALIZADO EN LA ISLA HOLBOX Y NO EN ISLA MUJERES COMO SE REFIERE EN LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO** QUE SE ANALIZAN Y QUE A LA LETRA DICEN: "...DE LO CONTRARIO SE ESTARÍA AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE CARGA Y SE REDUCIRÍA LA RESILIENCIA DE ESE ECOSISTEMA DE IMPORTANCIA VITAL PARA LA COMUNIDAD DE ISLA MUJERES..."

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “RESTAURANTE EL EMBARCADERO”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “RESTAURANTE EL EMBARCADERO”, CON CLAVE **23QR2016TD025**, PROMOVIDO POR **GRUPO CAZA DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL **MIA-P DEL PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL 12 DE MAYO DEL 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO **ac/032/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEIPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 13 DE MAYO DEL 2016, FENECIENDO EL 09 DE JUNIO DEL MISMO AÑO. EN ESTE SENTIDO, SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR EL **CENTRO MEXICANO DEL DERECHO AMBIENTAL** FUERON PRESENTADOS EN FECHA 09 DE JUNIO DEL 2016, LOS MISMOS INGRESARON EN TIEMPO Y FORMA.

EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEIPA** ESTABLECE QUE LA SEMARNAT CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO**, MISMAS QUE FUERON INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

DERIVADO DEL ESTUDIO TÉCNICO Y JURÍDICO DEL PRESENTE PROYECTO... EXPONGO ANTE USTED LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES AL PROYECTO:

...

B. INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES...

(I) LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003

EL PROYECTO PRETENDE DESARROLLARSE EN UN PREDIO CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN DE MANGLAR, ESPECIE PROTEGIDA...

... COMO RESULTADO DE UN ANÁLISIS Y CON BASE EN LA CONSULTA DE LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CONABIO, SE ENCONTRÓ Y SE SABE QUE EN LA ZONA DEL PROYECTO ESTÁ CUBIERTA POR VEGETACIÓN DE MANGLAR...

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESA AUTORIDAD AMBIENTAL EVALUADORA QUE SE ALLEGUE DE ESA INFORMACIÓN OFICIAL Y LLEVE A CABO LAS DILIGENCIAS PERTINENTES PARA CONFIRMAR LO EXPUESTO Y DESMENTIR LO QUE LA PROMOVENTE MANIFIESTA. EN ESE SENTIDO, ES PERTINENTE RECORDAR QUE EN RAZÓN DE QUE LA MAYOR PARTE DE LAS OBRAS DEL PROYECTO SERÁN EN EL CUERPO DE AGUA DE LA LAGUNA DE NICHUPTÉ, EL ESPÍRITU DE PROTECCIÓN A LAS DIVERSAS ESPECIES DE MANGLAR QUE SE PREVÉ LA LGVS ATIENDEN NO ÚNICAMENTE LA AFECTACIÓN DIRECTA (PODA, TALA, REMOCIÓN, RELLENO, ETC.), SI NO VA MÁS ALLÁ, PROTEGIENDO LA INTEGRALIDAD DEL ECOSISTEMA...

AL NO HABER PRESENTADO PRUEBAS IDÓNEAS NI SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA NO AFECTACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR PRESENTE EN EL PREDIO, NO ACREDITA DEBIDAMENTE QUE EL PROYECTO NO GENERARÍA IMPACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE DE LA ZONA: A. DIRECTOS: EN CUANTO A LAS DIVERSAS ESPECIES DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR..., PUES EXISTE RIESGO DE QUE AL LLEVAR A CABO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS, SE BLOQUEE EL FLUJO HIDROLÓGICO DE ESTA ESPECIE, CAUSÁNDOLE LA MUERTE; E B.; POR LO QUE HACE A LOS ECOSISTEMAS Y SU

ZONA DE INFLUENCIA; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, LOS RÍOS, LA DUNA, LA ZONA MARÍTIMA ADYACENTE Y LOS CORALES; Y CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS...

RESPECTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003...

CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR LA NOM EN CITA, PARTICULARMENTE EL NUMERAL 4.16, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DESDE EL 2003, REALIZAR CUALQUIER CONSTRUCCIÓN EN UN RANGO DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UNA COMUNIDAD DE MANGLAR, POR LO QUE SI NOS BASAMOS EN EL ANÁLISIS GEOESPACIAL ARRIBA SEÑALADO, VEREMOS QUE EN VIRTUD DE LAS COMUNIDADES DE MANGLAR QUE HABITAN EN EL PREDIO ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER CONSTRUCCIÓN DENTRO DEL MISMO. POR LO ANTERIOR, LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO ESTARÍA SOSLAYANDO LO DISPUESTO POR UNA NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO POR LEYES FEDERALES COMO LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE EN ARTÍCULO 60 TER QUE SE AVOCA A LA PROTECCIÓN DE ESTOS ECOSISTEMAS... MÁXIME QUE CON LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN QUE PRETENDE APLICAR NO SON SUFICIENTES PARA APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.43 DE LA REFERIDA NORMA OFICIAL, QUE INCLUSO ESA ESPECIFICACIÓN ES UN CLARO EJEMPLO DE CONTRAVENCIÓN AL PRINCIPIO DE NO REGRESIÓN O DE PROHIBICIÓN DE RETROCESO AMBIENTAL...

CON LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE PRETENDE Y SE DEMANDA EL RESPETO, LA PROTECCIÓN Y LA GARANTÍA AL DERECHO HUMANO DE TODA PERSONA A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR; POR LO QUE SE INSTA A LA AUTORIDAD PARA QUE AL MOMENTO DE RESOLVER LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LO HAGA BAJO LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, APLICANDO E INTERPRETANDO LAS NORMAS AMBIENTALES... POR TANTO, SE INVOCA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO PRO PERSONA, COMO CRITERIO HERMENÉUTICO, EN VIRTUD DEL CUAL DEBE ACUDIRSE Y PREFERIRSE LA NORMA QUE MÁS FAVOREZCA A LA PERSONA Y A LA COLECTIVIDAD, QUE GARANTICE EL EJERCICIO DE SU DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR.

ES POR ELLO QUE SE INSISTE EN LA APLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES 4.14 Y 4.16 DE LA NOM-022-SEMARNAT-2003, PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE EL HUMEDAL PROVEE, Y QUE DEL ANÁLISIS GEOESPACIAL SE ILUSTRÓ CÓMO EL PROYECTO ESTÁ SOBRE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR Y DENTRO DE LA FRANJA DE 100 METROS DE AMORTIGUAMIENTO QUE SE ESTABLECE COMO LÍMITE ÓPTIMO...

(II). PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ...

COMO YA SE HA DEMOSTRADO A TRAVÉS DEL ANÁLISIS GEOESPACIAL Y CON BASE EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CONABIO, EL PROYECTO REPRESENTA UN PELIGRO DE AFECTACIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE MANGLAR EXISTENTE EN EL PREDIO, POR LO QUE SE DEBE EVITAR LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROYECTO QUE ATENTE A SU INTEGRIDAD FUNCIONAL, PESE A QUE LA PROMOVENTE ARGUMENTE QUE NO REALIZARÁ OBRAS O ACTIVIDADES QUE AFECTEN A DICHO ECOSISTEMA.

C. AFECTACIÓN A ESPECIES PROTEGIDAS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA...

EL PROYECTO RESTAURANTE EL EMBARCADERO QUE PROPONE LA PROMOVENTE AFECTARÁ DIRECTAMENTE EL HÁBITAT DE LAS ESPECIES, POR LO QUE SUS ACTIVIDADES DEBEN SER REGULADAS INTERNAMENTE A FIN DE ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES Y SU HÁBITAT...

EN EL CASO DE QUE EL INVENTARIO AMBIENTAL REPORTE LA PRESENCIA DE ESPECIES EN ALGÚN ESTATUS DE PROTECCIÓN..., SE DEBERÁ CONSULTAR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE A EFECTO DE DETERMINAR LAS MEDIDAS QUE PUEDEN APLICAR PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LOS EJEMPLARES RESPECTIVOS..., DE ACUERDO AL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA, UNA DE LAS RAZONES QUE TIENE LA AUTORIDAD PARA NEGAR LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA ES CUANDO SE PREVÉ QUE LA OBRA O ACTIVIDAD QUE INTEGRE AL PROYECTO PUEDA PROPICIAR QUE UNA O MÁS ESPECIES SEAN DECLARADAS COMO AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, O CUANDO SE AFECTE A UNA DE DICHAS ESPECIES...

RESPECTO A LAS ESPECIES DE FAUNA QUE PUDIERAN HABITAR EN LA PORCIÓN DEL PREDIO CON COBERTURA VEGETAL, EL PROMOVENTE NO PRESENTA INFORMACIÓN RESPECTO A LAS TEMPORADAS EN LAS QUE SE REALIZARON LOS MONITOREOS DE FAUNA SILVESTRE EN EL PREDIO, LAS CUALES TIENEN VARIACIONES DEPENDIENDO DE LA ÉPOCA, PUDIENDO AUMENTAR EN ÉPOCA REPRODUCTIVA O DE ESTIAJE, POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL PROMOVENTE ESTÉ SUBESTIMANDO ESTAS POBLACIONES. POR LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE MEJORE LA CALIDAD DE DATOS PRESENTADOS A LA SEMARNAT RESPECTO A LA FAUNA QUE PUDIERA HABITAR EN EL PREDIO Y SUS ALREDEDORES EN EL CUAL ESTÁ ENCLAVADO EL PROYECTO...

E. ÁREA DE IMPORTANCIA BIOLÓGICA SEGÚN CONABIO

EL PROYECTO SE PRETENDE DESARROLLAR EN UN POLÍGONO DENTRO DE UN SITIO DE MANGLAR CON RELEVANCIA BIOLÓGICA "NICHUPTÉ", EN LA REGIÓN MARINA PRIORITARIA PUNTA MAROMA-NIZUC Y EN EL SITIO PRIORITARIO MARINO SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ DESIGNADO POR CONABIO...

ENTRE LAS PRINCIPALES AMENAZAS A LAS QUE SE ENFRENTA EL ECOSISTEMA DE MANGLAR DEL SISTEMA NICHUPTÉ ESTAS ALA DE TALA MANGLAR EN LOS MÁRGENES DE LA LAGUNA, TALA DE MANGLAR POR EL DESARROLLO DEL CENTRO, ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, INCENDIOS FORESTALES, IMPACTOS POR HURACANES, ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA URBANA SIN PLANIFICAR, ACTIVIDADES TURÍSTICAS INTENSIVAS YA QUE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL SISTEMA HA SIDO REBASADA, CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS COMO LÍQUIDOS, FUENTES DE MODIFICACIÓN HIDROLÓGICAS Y DE LA DINÁMICA NATURAL DEL SISTEMA COSTERO POR LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA, ENTRE OTROS (CONABIO).

TODOS ESTOS FACTORES SON INCLUIDOS COMO PARTE DE LOS IMPACTOS QUE CONLLEVARÁ EL PROYECTO AL ECOSISTEMA DE MANGLAR EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIRLO, POR LO QUE SU CONSTRUCCIÓN AUN Y CUANDO NO ESTÁ DENTRO DEL HUMEDAL CONLLEVA IMPACTOS INDIRECTOS E LA LAGUNA DE NICHUPTÉ QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ.

CONCLUSIÓN:

EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN EL SITIO PROPUESTO POR LA PROMOVENTE ESTÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE PRECEPTOS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS TANTO EN LEYES FEDERALES COMO EN PROGRAMAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS. EL PROYECTO EN ESTUDIO VULNERARÍA PRINCIPALMENTE A COMUNIDADES DE MANGLAR DE LA LAGUNA NICHUPTÉ. DICHO PREDIO ESTÁ UBICADO DENTRO DE UN SITIO DE MANGLAR CON RELEVANCIA BIOLÓGICA "NICHUPTÉ", EN LA REGIÓN MARINA PRIORITARIA PUNTA MAROMA-NIZUC.

ES POR ELLO QUE SE INSISTE EN LA APLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES 4.14 Y 4.16 DE LA NOM-022-SEMARNAT-2003, RESPETANDO LA FRANJA DE 100 METROS, QUE ES COHERENTE CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 60TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PROTECCIÓN DE LOS HUMEDALES. POR LO ANTERIOR, Y CON BASE EN LOS PRINCIPIOS PREVENTIVO Y PRECAUTORIO SE SOLICITA QUE EL PROYECTO SEA NEGADO EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADO.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, DONDE SE SEÑALA QUE A PARTIR DE UN ANÁLISIS GEOESPACIAL ELABORADO DE ACUERDO CON LOS REGISTROS DE LA CONABIO SE CONCLUYE QUE LA ZONA DEL **PROYECTO** ESTÁ CUBIERTA POR VEGETACIÓN DE MANGLAR; CABE SEÑALAR QUE LA **PROMOVENTE** PRESENTÓ EN LA PÁGINA 73 DE LA **MIA-P**, UN PLANO DONDE SE DESGLOSAN LOS USOS DE SUELO Y TIPOS DE VEGETACIÓN PRESENTES DENTRO DEL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL **PROYECTO**, EN EL QUE SE INDICA LA EXISTENCIA DE VEGETACIÓN DE MANGLAR, UN RELICTO DE SELVA BAJA, ÁREAS CON PASTO SAN AGUSTÍN Y PARTE DEL BOULEVARD KUKULCÁN DE LA ZONA HOTELERA DE CANCÚN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DICHA INFORMACIÓN FUE CORROBORADA A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO DEL SITIO CITADO EN EL **RESULTANDO V** DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN CUYA ACTA CIRCUNSTANCIADA 028/16 SE FORMULARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

"SE PROCEDIÓ A TOMAR LOS PUNTOS DE COORDENADAS PARA CORROBORAR LO INDICADO POR EL PROMOVENTE HACIENDO UN TOTAL DE 5 PUNTOS COMO SE INDICA EN EL CROQUIS ANEXO AL ACTA. EN EL SITIO ALEDAÑO AL BOULEVARD KUKULCÁN SE OBSERVA VEGETACIÓN CONSISTENTE EN PASTO SAN AGUSTÍN Y ALGUNOS EJEMPLARES DE CIRICOTE (CORDIA DODECANDRA) Y ALMENDRO (TERMINALIA CATAPPA). LA VEGETACIÓN ALEDAÑA A LA LAGUNA CONSISTE DE ALGUNOS EJEMPLARES DE LAS ESPECIES YA MENCIONADAS, ASÍ COMO TOMATILLO (SOLANUM ERIANTHUM) ASÍ COMO EJEMPLARES DE MANGLE BOTONCILLO (CONOCARPUS ERECTUS). SE OBSERVA UN CLARO DE VEGETACIÓN QUE COINCIDE CON EL ÁREA DONDE SE HARÁ EL PUNTO DE ARRANQUE DE LAS OBRAS, EL CUAL TIENE UNA DISTANCIA DE 4 M, DELIMITADO EN SU EXTREMO SUR POR UN EJEMPLAR DE CHACA (BURSERA SIMARUBA) Y EN EL EXTREMO NORTE CON UN EJEMPLAR DE CIRICOTE (CORDIA DODECANDRA). EN EL ÁREA DE LA LAGUNA SE OBSERVAN PARCHES DE VEGETACIÓN DE PASTOS MARINOS."

VISTO LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EN EL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL **PROYECTO**, EXISTEN OTROS TIPO DE VEGETACIÓN ADEMÁS DEL MANGLAR, EL CUAL ESTÁ REPRESENTADO POR EJEMPLARES DE MANGLE BOTONCILLO (CONOCARPUS ERECTUS), LO QUE COINCIDE CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA **PROMOVENTE** EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE PREVALECE EN EL SITIO DE INTERÉS.

EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES QUE REFIEREN QUE LA **PROMOVENTE** NO PRESENTÓ PRUEBAS IDÓNEAS NI SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA NO AFECTACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR PRESENTE EN EL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL **PROYECTO**, Y QUE NO ACREDITA DEBIDAMENTE QUE EL PROYECTO NO GENERARÁ IMPACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE DE LA ZONA; ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE LA **PROMOVENTE** PRESENTÓ, EN LA PÁGINA 73 DE LA **MIA-P**, UN PLANO GEORREFERENCIADO DENOMINADO "DESPLANTE DEL PROYECTO EN RELACIÓN A LOS TIPOS DE

VEGETACIÓN”, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA QUE DICHO DESPLANTE NO AFECTARÁ LA VEGETACIÓN DE MANGLAR PRESENTE DENTRO DEL SITIO DE INTERÉS, PUES SU PROYECCIÓN ESTÁ REALIZADA DENTRO DEL CLARO SIN VEGETACIÓN APARENTE IDENTIFICADO EN EL MISMO SITIO Y QUE TAMBIÉN FUE OBSERVADO DURANTE EL RECONOCIMIENTO DEL SITIO. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE ENTRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN QUE PROPONE LA **PROMOVENTE**, DESTACAN LAS SIGUIENTES: RESCATE DE FAUNA SILVESTRE, INSTALACIÓN DE UNA MALLA GEOTEXTIL Y LA NO REMOCIÓN DE VEGETACIÓN NATURAL.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, EN LAS QUE SE INDICA QUE EL **PROYECTO** DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES 4.14 Y 4.16 DE LA CITADA NORMA; ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE LA ESPECIFICACIÓN 4.14 SEÑALA QUE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑAS, COLINDANTES O PARALELAS AL FLUJO DEL HUMEDAL COSTERO, DEBEN GUARDAR UNA DISTANCIA DE 100 M COMO MÍNIMO CON RESPECTO A LA VEGETACIÓN DEL HUMEDAL, POR LO TANTO, LA MISMA NO RESULTA VINCULANTE AL **PROYECTO**, DADO QUE ESTE NO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA DE COMUNICACIÓN. EN LO QUE CONCIERNE A LA ESPECIFICACIÓN 4.16, LA CUAL INDICA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO LA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA INTENSIVA O SEMI-INTENSIVA, INFRAESTRUCTURA URBANA, O ALGUNA OTRA QUE SEA ALEDAÑA O COLINDANTE CON LA VEGETACIÓN DE UN HUMEDAL COSTERO, DEBERÁ DEJAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 M RESPECTO AL LÍMITE DE LA VEGETACIÓN, EN LA CUAL NO SE PERMITIRÁ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS O DE APOYO; ENTONCES RESULTA APLICABLE AL **PROYECTO**, SIN EMBARGO, LA **PROMOVENTE** INDICA EN SU VINCULACIÓN CON DICHA ESPECIFICACIÓN, QUE SE APEGA A LO SEÑALADO EN LA ESPECIFICACIÓN 4.43 QUE SE ADICIONA A LA NORMA EN COMENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE *“LA PROHIBICIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES 4.4 Y 4.22 Y LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 4.4 Y 4.22 Y LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 4.14 Y 4.16 PODRÁN EXCEPTUARSE SIEMPRE QUE EN EL INFORME PREVENTIVO O EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SEA EL CASO SE ESTABLEZCAN MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES Y SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE”*.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EXISTEN EXCEPCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN 4.16 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN COMENTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS DENTRO DE LA ESPECIFICACIÓN 4.43 QUE SE ADICIONA A LA MISMA NORMA, PUBLICADA MEDIANTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DEL A FEDERACIÓN EL 07 DE MAYO DEL 2004. ES ASÍ, QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DEBERÁ SUJETARSE A DICHAS ESPECIFICACIONES, TODA VEZ QUE LAS MISMAS FORMAN PARTE DE UN MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 35 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE UNA VEZ PRESENTADA LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SECRETARÍA INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, PARA LO CUAL REVISARÁ QUE LA SOLICITUD SE AJUSTE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES; POR LO TANTO, SE CONSIDERA QUE SON VINCULANTES AL **PROYECTO**.

EN LO QUE CONCIERNE A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS RELATIVAS A LAS ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN EL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL **PROYECTO**, SE ADVIERTE QUE LA **PROMOVENTE** NO REGISTRÓ ESPECIES DE FAUNA CATALOGADAS EN ALGÚN ESTATUS DE PROTECCIÓN, LO CUAL TAMPOCO FUE OBSERVADO DURANTE EL RECONOCIMIENTO DEL SITIO; POR LO QUE NO SE PREVÉ LA AFECTACIÓN A POBLACIONES SILVESTRES DE FAUNA EN RIESGO.

FINALMENTE SE SEÑALA DENTRO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS, QUE EL **PROYECTO** SE PRETENDE DESARROLLAR EN REGIONES PRIORITARIAS Y DE IMPORTANCIA BIOLÓGICA, LO CUAL TAMBIÉN FUE ADVERTIDO POR LA **PROMOVENTE** A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÁGINAS 59 Y 60 DE LA **MIA-P**. SIN EMBARGO, AUN CUANDO EL **PROYECTO** CONLLEVA IMPACTOS AMBIENTALES DENTRO DE DICHAS REGIONES, ESTOS HAN SIDO EVALUADOS EN EL CAPÍTULO 5 DE LA **MIA-P**, SIN QUE ALGUNO DE ELLOS SE CONSIDERE SIGNIFICATIVO O RELEVANTE, AUNADO A QUE EL CAPÍTULO 6 DE LA **MIA-P** CONTIENE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DESTINADAS A PALIAR EL EFECTO DE DICHOS IMPACTOS SOBRE EL MEDIO.

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO
“BEACH BAR”**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**BEACH BAR**” CON CLAVE **23QR2017TD003**, PROMOVIDO POR LA C. **LIC. ROSSANA MERCEDES ESCALANTE CISNEROS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **REAL ISLEÑO S.A DE C.V.**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **30 DE ENERO DE 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2017TD003**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.